

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral Provincial. Córdoba

Constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial de Córdoba

p. 1212

Junta Electoral de Zona. Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona Aguilar de la Frontera (Córdoba)

p. 1212

Junta Electoral de Zona. Baena (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Baena (Córdoba)

p. 1212

Junta Electoral de Zona. Cabra (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Cabra (Córdoba)

p. 1212

Junta Electoral de Zona. Córdoba

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Córdoba

p. 1213

Junta Electoral de Zona. Lucena (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Lucena (Córdoba)

p. 1213

Junta Electoral de Zona. Montilla (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Montilla (Córdoba)

p. 1213

Junta Electoral de Zona. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Peñarroya -Pueblonuevo (Córdoba)

p. 1213

Junta Electoral de Zona. Posadas (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Posadas (Córdoba)

p. 1214

Junta Electoral de Zona. Pozoblanco (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco

p. 1214

Junta Electoral de Zona. Priego de Córdoba (Córdoba)

Constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de Priego de Córdoba (Córdoba)

p. 1214

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 236/2015

p. 1214

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 260/2015

p. 1215

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 282/2015

p. 1215

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 299/2015

p. 1215

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4410/2014

p. 1215

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4419/2014

p. 1216

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4429/2014

p. 1216

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4432/2014

p. 1216

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4442/2014

p. 1216

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4443/2014

p. 1216

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4445/2014

p. 1217

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4451/2014

p. 1217

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio expediente número 4455/2014

p. 1217

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Territorial del Catastro en Córdoba por el

que se notifica a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes actos administrativos pendientes

p. 1217

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se requiere documentación preceptiva en expediente de prestación de desempleo

p. 1225

IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo por la que se registra y publica el Convenio Colectivo Provincial de las Empresas Distribuidoras de Electricidad de Córdoba

p. 1226

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica informe control de campo, campaña 2014/2015, del expediente 3047548/14

p. 1230

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifica Laudo declarando la procedencia de la reclamación del expediente CO-43/2014-JAT

p. 1230

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Ordenanza Fiscal del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz reguladora de la "Tasa por la expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de Fuera de Ordenación en cumplimiento de lo regulado en el artículo 53 del Decreto 60/2010", aprobada por el Pleno de la Corporación el diez de octubre de dos mil trece

p. 1230

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2010

p. 1232

Anuncio del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2011

p. 1232

Anuncio del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio

cio 2013

p. 1232

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se notifica resolución del expediente sancionador 11/2014-ES

p. 1232

Ayuntamiento de Carcabuey

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Carcabuey

p. 1233

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se cita para notificar por comparecencia actuaciones previas del expediente 110/2014

p. 1233

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna por el que se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato administrativo especial "Explotación del Servicio de Bar de la Piscina Municipal"

p. 1233

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se notifica el inicio de expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 1234

Anuncio del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio de 2015

p. 1234

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio Ayuntamiento de Montalbán por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2015

p. 1234

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Montemayor por el que se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del uso privativo del quiosco de madera sito en Parque Clara Campoamor

p. 1234

Anuncio del Ayuntamiento de Montemayor por el que se cita para notificar por comparecencia expedientes en materia de infracciones de tráfico

p. 1235

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se cita para notificar por comparecencia propuesta de resolución del expediente 3604/2014

p. 1235

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se cita para notificar la incoación de expediente 4128/2014 por infrac-

ción a la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante

p. 1235

Ayuntamiento de Palenciana

Anuncio del Ayuntamiento de Palenciana por el que se somete a información pública el documento de Avance de Planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable

p. 1236

Anuncio del Ayuntamiento de Palenciana por el que se somete a información pública la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo para el reconocimiento de la situación jurídica de las edificaciones existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Palenciana y de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad

p. 1236

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria 6/2015

p. 1236

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2010

p. 1236

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2011

p. 1236

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2012

p. 1236

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2013

p. 1237

Ayuntamiento de Zuheros

Anuncio del Ayuntamiento de Zuheros por el que se convoca proceso selectivo para cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Sustituto

p. 1237

Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir. Montoro

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses Alto Guadalquivir por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2015

p. 1237

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Sevilla**

Recurso de Suplicación 283/2014: Notificación Sentencia resolu-

ción resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en procedimiento 1629/2012

p. 1237

Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba

Procedimiento Juicio Faltas 314/2014: Notificación Sentencia

p. 1237

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 13/2014: Citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 1238

Procedimiento Social Ordinario 302/2014: Citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 1238

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 1052/2014: Citación

p. 1238

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Corrección de errores del anuncio de subasta de bienes muebles e inmuebles del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba

p. 1240

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes por el que se convo-

ca para el año 2015 la concesión de subvenciones al fomento del deporte

p. 1240

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso". Adamuz (Córdoba)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria a celebrar por la Comunidad de Regantes de Algallarín (El Paraíso) el día 28 de marzo de 2015

p. 1240

Comunidad de Regantes de la Vega Alta y Baja. Cabra (Córdoba)

Convocatoria Asamblea Extraordinaria de la Comunidad de Regantes Acequia de la Vega Alta y Baja a celebrar el día 24 de Marzo de 2015

p. 1240

Comunidad de Regantes Maruanas-Charco Riañez. El Carpio (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Maruanas-Charco Riañez por el que se cita para notificar por comparecencia actos administrativos pendientes por infracción a las Ordenanzas de la Comunidad. Artº. 212. 1 Reglamento de Dominio Público Hidráulico

p. 1240

Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba a celebrar el día 28 de Marzo de 2015

p. 1241

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral Provincial
Córdoba**

Núm. 1.734/2015

D. Carlos Rubio Sabio, Secretario de la Junta Electoral Provincial, doy fe y testimonio:

Acta Número Cuatro

En Córdoba, a 6 de marzo de 2015.

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Siendo la hora señalada para la constitución definitiva de la Junta Electoral Provincial, para la convocatoria de Elecciones al Parlamento Andaluz conforme a lo dispuesto el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85, de Régimen Electoral General, comparecen los vocales de procedencia no judicial, nombrados por la Junta Electoral Central a propuesta de esta Junta:

Don José María Muriel de Andrés

Don Antonio Torres Viguera

De esta forma la constitución definitiva de esta Junta es la siguiente:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Don José María Magaña Calle

VOCALES JUDICIALES:

Ilmo. Sr. Don José María Morillo-Velarde Pérez

Ilmo. Sr. Don José Antonio Carnerero Parra

VOCALES NO JUDICIALES:

Don José María Muriel de Andrés

Don Antonio Torres Viguera

SECRETARIO Ilte. Sr. Don Carlos Rubio Sabio

La Junta así constituida y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la LO acuerda insertar en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de los miembros.

Se acuerda participar la constitución de la Junta al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Central y Junta Electoral de Andalucía.

Con lo cual se dio el acto por terminado firman los comparecientes de lo que doy fe.

Y para que conste, con la finalidad de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 6 de marzo de 2015. El Secretario, firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona
Aguilar de la Frontera (Córdoba)**

Núm. 1.729/2015

Se hace saber que la Junta Electoral de Zona de Aguilar de la Frontera, ha quedado definitivamente constituida el día de hoy, de la siguiente forma:

Presidente: Don Iván Jesús Ruiz Hernández

Vocales Judiciales: Don Francisco José Ortega Reyes y don Benaisa Said Mohand.

Vocales no Judiciales: Doña María del Carmen Tendero Cosano y doña María del Carmen Roldán García.

Secretario: Don Pedro Moyano Álvarez.

Aguilar, 6 de marzo de 2015. El Secretario de La Junta, firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona
Baena (Córdoba)**

Núm. 1.750/2015

Acta de Reunión de Los Vocales Judiciales de La Junta Electoral de Zona de Baena:

PRESIDENTE:

Don Joaquín Jorge Checa Vela

Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena

VOCALES JUDICIALES:

Doña Francisca García Jiménez

Juez de Paz de Luque

Doña Ana María Vera Toribio

Juez de Paz de Valenzuela

VOCALES NO JUDICIALES:

Don José María Cañete Martínez.

Don Fernando Campos García

SECRETARIA:

Doña María José Osuna Manjón-Cabezas

Siendo la hora señalada, se constituyó la Junta Electoral de Zona con asistencia de todos sus miembros. En primer lugar se procede a comunicar a los vocales no judiciales el nombramiento de que han sido objeto, de lo que todos ellos quedan enterados. Se da posesión a los Vocales no Judiciales de su cargo, los cuales aceptan, quedando conocedores de las obligaciones y derechos que el mismo conlleva.

Con lo que se da por terminada la presente acta, que es leída y hallada conforme, firmándola todos los asistentes. Seguidamente se remite por fax, copia de la presente al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial de Córdoba y al Boletín Oficial de la Provincia, de lo que certifico.

En la Ciudad de Baena, a 6 de marzo de 2015. La Secretaria, firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona
Cabra (Córdoba)**

Núm. 1.742/2015

La Junta Electoral de Zona de Cabra ha quedado definitivamente constituida por los siguientes miembros:

Don Antonio José Pastor Ranchal: Presidente

Doña María del Pilar García de Zúñiga Marrero, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra, que se incorpora en el día de hoy (tras excedencia y disfrute de vacaciones) como vocal judicial cesando en este acto don Tomás Torres Raya (Juez sustituto y vocal judicial durante dicho periodo).

Don Antonio Martínez Fernández-Pacheco: Vocal Judicial.

Don Jesús Arrabal Maiz: Vocal no judicial.

Don Juan Luis Ortiz Gajino: Vocal no judicial.

Doña María Lorena García Torres: Secretaria.

En Cabra, a 6 de marzo de 2015. La Secretaria de La Junta Electoral de Zona, Fdo. María Lorena García Torres.

**Junta Electoral de Zona
Córdoba**

Núm. 1.749/2015

Don Armando García Carrasco, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Córdoba, hago saber:

Que con esta fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad con los siguientes componentes:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Don Armando García Carrasco, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 6 de Córdoba.

VOCALES:

Ilmas. Sras. Doña Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, y doña María Dolores Márquez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal Número 5 de Córdoba.

VOCALES NO JUDICIALES:

Sr. Don Eduardo García Bala y la Sra. Doña Cristina Ranz Garijo, Letrados con residencia en esta Ciudad de Córdoba.

SECRETARIA: Doña Rocío Montes Caracuel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Córdoba.

Dado en Córdoba, a 6 de marzo de 2015. El Presidente, Fdo. Armando García Carrasco. La Secretaria, Fdo. Rocío Montes Caracuel.

**Junta Electoral de Zona
Lucena (Córdoba)**

Núm. 1.752/2015

Siendo la hora señalada las 10:15 horas se constituye la Junta Electoral de Zona de Lucena por resolución de la Junta Electoral Provincial con la siguiente composición:

PRESIDENTE:

Don Esteban Rondón Mata.

VOCALES DE PROCEDENCIA JUDICIAL:

Doña María del Carmen Pérez Romero y doña Erica Gómez Quiñónez.

VOCALES NO JUDICIALES:

Doña Gabriela Valenzuela Escudero y don Antonio Navarro García.

SECRETARIO:

Doña Almudena Manzano Cimadevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 11.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General 5/85, de 19 de junio, se acuerda la constitución definitiva de la presente Junta Electoral, con el nombramiento de los Vocales no judiciales. Procedase a comunicar la constitución definitiva de la presente Junta Electoral al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los efectos legales oportunos. Comuníquese igualmente a la Junta Electoral Provincial de Córdoba y a la Delegación Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto, del que se extiende la presente, que leída y encontrada conforme es firmada por todos los asistentes de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En Lucena, a 5 de marzo de 2015. La Secretario, firma ilegible.

**Junta Electoral de Zona
Montilla (Córdoba)**

Núm. 1.751/2015

Doña Sara Maldonado Herrera, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Montilla (Córdoba), hago saber:

Que con esta fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad con los siguientes componentes:

PRESIDENTE:

Doña Sara Maldonado Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla

VOCALES JUDICIALES:

D. José Ignacio Vilaplana Luquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Montilla y Doña Mercedes María Hidalgo Espejo, Juez del Juzgado de Paz de Fernán Núñez.

VOCALES NO JUDICIALES:

Doña María Rosa Gutiérrez Sánchez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla y don José Antonio Urbano Ruz, Licenciado en Derecho y residente en Montilla.

SECRETARIO: Don Antonio Ortega Jaén, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Montilla.

Dado en Montilla, a 6 de marzo de 2015. La Presidenta, Fdo. Sara Herrera Maldonado. El Secretario, Fdo. Antonio Ortega Jaén.

**Junta Electoral de Zona
Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)**

Núm. 1.745/2015

Doña Ana Margarita Villegas Novella, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), doy fe y testimonio:

Que en el acta de constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona aparece lo siguiente:

ACTA. En Peñarroya-Pueblonuevo a siete de marzo de dos mil quince.

Siendo las 10'00 horas del día de la fecha, se constituye la Junta Electoral de Zona de Peñarroya-Pueblonuevo, bajo la Presidencia de Doña Rocío Damas Molina, concurriendo todos sus miembros, ante mí como Secretario.

Iniciado el acto, y en virtud de la comunicación recibida de la Junta Electoral Provincial se tienen por nombrados como Vocales no Judiciales a Doña María Dolores de la Rubia Rodríguez y a Don Federico Medina Fernández.

Quedando por tanto constituida esta Junta Electoral de Zona de forma definitiva por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Rocío Damas Molina.

Vocales Judiciales: Doña M^{ra} Carmen Troyano Torrejón y Don Rafael Ventura Ortiz.

Vocales no Judiciales: Doña María Dolores de la Rubia Rodríguez y a Don Federico Medina Fernández.

Secretario: Doña Ana Margarita Villegas Novella.

Participese el contenido del presente acuerdo a la Junta Electoral Provincial y al Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente, que firman todos los concurrentes, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Peñarroya-Pueblonuevo, a 7 de

marzo de 2015. La Secretario, firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Posadas (Córdoba)

Núm. 1.753/2015

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Posadas, hago saber:

Que en el día de hoy ha quedado constituida esta Junta Electoral de Zona, con los Vocales No Judiciales, nombrados por la Junta Electoral Provincial de Córdoba siendo sus componentes:

PRESIDENTE:

Doña María Sandra García Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Posadas (Córdoba).

VOCALES JUDICIALES:

Don José Antonio Yepes Carmona, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Posadas (Córdoba) y Don Álvaro Carbonell Celadrán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Posadas (Córdoba)

VOCALES NO JUDICIALES:

Don Joaquín Molero Cabrilla, Licenciado en Derecho, vecino de Posadas (Córdoba) y Don Rafael Martínez Díaz, Licenciado en Derecho, vecino de Posadas (Córdoba).

SECRETARIO:

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, Decano de Posadas (Córdoba).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, de Régimen Electoral General, se ha acordado la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia

En Posadas, a 7 de marzo de 2015. El Secretario, firma ilegible.

Junta Electoral de Zona Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 1.754/2015

Siendo las diez horas del día 6 de marzo de 2015, se constituye en la sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos, Decano de esta localidad, los tres vocales judiciales designados por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con mi asistencia, la Secretario, y las dos vocales no judiciales, a fin de constituir la Junta Electoral de Zona, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para las elecciones autonómicas del día 22 de marzo.

Por el Sr. Presidente se acuerda insertar en el Boletín Oficial de la Provincia la relación de los miembros de la Junta como exige el artículo 14.3, a cuyo fin notifíquese esta composición a la Subdelegación del Gobierno.

Instruidos los miembros de la Junta de las obligaciones y derechos que les otorga la ley sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, quedando la Junta constituida por los siguientes:

Presidente: Don Andrés Fierro Mateo

Vocales Judiciales: Doña Eva Sesma Madroño y Doña María Paz Pastor Romero

Vocales no Judiciales: Don Luis Javier Larraya Ruiz y Doña Beatriz Madrid Soriano

Secretario: Doña Raquel Moreno Moreno

Firman todos los concurrentes de lo que certifico. Firmas ilegibles.

Junta Electoral de Zona Priego de Córdoba (Córdoba)

Núm. 1.744/2015

Siendo la hora previamente señalada al efecto, se constituyó la Sra. Presidenta de esta Junta Electoral de Zona, Doña Inmaculada Ruiz del Real, con los siguientes Vocales de la misma: Doña Mª Carmen Jaramillo Hernández, Don Pablo Calvo Calvo, con mi asistencia, la Secretaria, Doña Irene López Navajas, para la celebración de la Junta que venía acordada.

Seguidamente por mí, la Secretaria, se hizo saber el orden del día consistente en:

Único. Constitución de la Junta con los vocales no judiciales.

Por la Sra. Presidenta se abrió el acto, y tras debatir sobre el orden del día anteriormente referido, la Junta, por unanimidad, y en virtud de lo previsto en la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, acordó lo siguiente:

Único. Tener por constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de Priego de Córdoba en la siguiente forma:

PRESIDENTA: Doña Inmaculada Ruiz del Real.

VOCALES: Doña Mª Carmen Jaramillo Hernández, Don Pablo Calvo Calvo (como vocales judiciales), Don Miguel Ángel Serrano Carrillo y Don Agustín Espinosa Hidalgo (como vocales no judiciales)

SECRETARIA: Doña Irene López Navajas.

Lo que se comunicará mediante fax a la Junta Electoral Provincial y remitiéndose duplicado original de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expidiéndose un duplicado del original de la presente Acta a tales efectos.

Con lo que se dio por terminada la presente, firmando los Sres. Vocales con la Sra. Presidenta y conmigo, la Secretaria, que doy fe.

En Priego de Córdoba, a 6 de marzo de 2015. La Presidenta, Fdo. Inmaculada Ruiz del Real.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.322/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. José Zaporta Moscoso

DNI/CIF/NIE: 45.943.893J

Domicilio: Calle Santa Rosa, 2 2º 2

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presen-

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 236/2015.

Córdoba, 17 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.323/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Pablo Walter Hofmann Puentes

DNI/CIF/NIE: 31.016.869N

Domicilio: Calle Cordel de Écija, 18 3 A

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 260/2015.

Córdoba, 17 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.324/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Miguel Zafra Miranda

DNI/CIF/NIE: 15.452.259P

Domicilio: Calle Encinar, 86

Localidad: 14520 Fernán-Núñez. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al

interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 282/2015.

Córdoba, a 17 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.325/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Ramírez Pérez

DNI/CIF/NIE: 26.972.868D

Domicilio: Avenida Castro del Río, 64 Bq A 12

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 299/2015.

Córdoba, a 17 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.326/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Eduard Tomel Ene

DNI/CIF/NIE: Y0.108.880N

Domicilio: Calle Santa Teresa, 14-1

Localidad: 03004 Alacant/Alicante. Provincia: Alicante.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4410/2014.

Córdoba, a 17 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo.
José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.329/2015

Núm. 1.327/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Antonio Jesús Álvarez Ruiz

DNI/CIF/NIE: 80.145.886V

Domicilio: Calle Travesía Julia Pintor López, 1 1 A

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4419/2014.

Córdoba, a 17 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo.
José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.330/2015

Núm. 1.328/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Manuel Castro León

DNI/CIF/NIE: 30.549.775W

Domicilio: Calle Ronda Sur, 3 2 2 2

Localidad: 14650 Bujalance. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4429/2014.

Córdoba, a 17 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo.
José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.331/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dª Salud del Valle Díaz García

DNI/CIF/NIE: 30.952.146B

Domicilio: Calle Albufera, 9 C

Localidad: 14110 Fuente Palmera. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4432/2014.

Córdoba, 17 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo.
José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Ramón Plantón Vilchez

DNI/CIF/NIE: 75.707.329T

Domicilio: Calle Patio Pico de Mulhacén, 12 1º 3

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992, ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4442/2014.

Córdoba, 17 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo.
José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Antonio Jarilla Cáceres
DNI/CIF/NIE: 30.197.843Q
Domicilio: Calle Juan XXIII, 45
Localidad: 14270 Hinojosa del Duque. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4443/2014.

Córdoba, 17 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.332/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Francisco Solano Tabares
DNI/CIF/NIE: 80.143.585Q
Domicilio: Calle Pasaje Santa Isabel, 1
Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4445/2014.

Córdoba, 17 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.333/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Alfonso Rosa Fernández
DNI/CIF/NIE: 80.165.569N
Domicilio: Calle Maestra, 29

Localidad: 14290 Fuente Obejuna. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4451/2014.

Córdoba, 17 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 1.334/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Antonio Rivera Fernández
DNI/CIF/NIE: 30.523.900W
Domicilio: Calle Alcalde de la Cruz Ceballos, 18 1 C
Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4455/2014.

Córdoba, a 17 de febrero de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Gerencia Territorial del Catastro
Córdoba

Núm. 1.321/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán compa-

recer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación

de los citados procedimientos, sita en Avenida Gran Capitán, 7 de Córdoba.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: AGUILAR			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
263174.14/14-1477183	FALEMA 2010 SOCIEDAD LIMITADA	B90016411	RECTIFICA-ACU
263174.14/14-1477182	LEON LEON FRANCISCO	30403555Q	RECTIFICA-ACU
Municipio: ALCARACEJOS			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
272801.14/14-1481068	ACOMA SA	A28433340	REGULARIZA-PROP
609442.14/14-1484138	ASENJO QUINTEIRO CARLOTA SILA	50760047J	REQUERIMIENTO
272414.14/14-1481002	AYALA JURADO MIGUEL	43129372W	REGULARIZA-PROP
278025.14/14-1481647	AYALA RODRIGUEZ ANGELES		REGULARIZA-PROP
278294.14/14-1481703	BABELIA CONSULTING SL	B91057760	REGULARIZA-PROP
276043.14/14-1481387	BEJARANO HERRUZO PATRICIO	75706204W	REGULARIZA-PROP
277071.14/14-1481478	BENITEZ MUNOZ FRANCISCO	75693560P	REGULARIZA-PROP
278305.14/14-1481706	BLANCO ROJAS FERNANDO	75705346H	REGULARIZA-PROP
275726.14/14-1481368	BURON RAMOS FRANCISCO		REGULARIZA-PROP
273803.14/14-1481202	CABALLERO GARCIA CATALINA	80146830H	REGULARIZA-PROP
271935.14/14-1480917	CALERO MUÑOZ JUAN	30113017Z	REGULARIZA-PROP
271961.14/14-1480925	CALERO MUÑOZ JUAN	30113017Z	REGULARIZA-PROP
272510.14/14-1481022	CRUZ ROMO ANGELES	30125503B	REGULARIZA-PROP
276625.14/14-1481415	FERNANDEZ GARCIA BASILIO	09542366B	REGULARIZA-PROP
279020.14/14-1481826	FERNANDEZ GIL MAGDALENA		REGULARIZA-PROP
277911.14/14-1481637	GALAN ARJONA RAMON FRANCISCO	30953850J	REGULARIZA-PROP
277152.14/14-1481494	GARCIA RODRIGUEZ RAFAELA	75683026P	REGULARIZA-PROP
273685.14/14-1481184	GARRIDO HERGUETA MARINA	75682991L	REGULARIZA-PROP
273501.14/14-1481150	GOMEZ MARTIN JOSE	30125289G	REGULARIZA-PROP
277314.14/14-1481526	GONZALEZ GARCIA FERMIN	30124290V	REGULARIZA-PROP
272576.14/14-1481034	GONZALEZ VALERIANO CONCEPCION	30015169P	REGULARIZA-PROP
273313.14/14-1481120	GRUPO COLONIZACION LOS LLANOS		REGULARIZA-PROP
278762.14/14-1481784	JUZADO MUÑOZ ANA EULALIA	29816435V	REGULARIZA-PROP
277546.14/14-1481562	LOPEZ CALERO FRANCISCO	75693310B	REGULARIZA-PROP
272565.14/14-1481032	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	30124324M	REGULARIZA-PROP
279064.14/14-1481834	LUNA AGENJO CATALINA	30085477M	REGULARIZA-PROP
274374.14/14-1481278	MARTINEZ MARTINEZ VICENTE MANUEL	36900834W	REGULARIZA-PROP
278773.14/14-1481786	MOLINA DUEÑAS FRANCISCO	75697706Z	REGULARIZA-PROP
276990.14/14-1481464	MORENO GANDIA ANA	30124283X	REGULARIZA-PROP
279005.14/14-1481822	NIETO MORENO ISABEL MARIA CARMEN	75693595C	REGULARIZA-PROP
276850.14/14-1481456	PARRA VERDEJO AGUSTIN RICARDO	07838488L	REGULARIZA-PROP
276640.14/14-1481419	RAMOS SIERRA JOSE MANUEL	30070612K	REGULARIZA-PROP
271950.14/14-1480923	RISQUEZ RUIZ FRANCISCO	30787765B	REGULARIZA-PROP
271924.14/14-1480915	RODRIGUEZ ORTIZ ELOISA	30125014M	REGULARIZA-PROP
277023.14/14-1481468	ROMERO GOMEZ HELIODORA	30125555V	REGULARIZA-PROP
272720.14/14-1481062	RUBIO TIRADO MANUEL	75693535Y	REGULARIZA-PROP
277163.14/14-1481496	RUIZ DUEÑAS ANTONIO	30124519Q	REGULARIZA-PROP
272311.14/14-1480988	RUIZ MUÑOZ MARTA	30191038L	REGULARIZA-PROP
278051.14/14-1481653	SANCHEZ MEDINA MARIA	30153085Q	REGULARIZA-PROP
275645.14/14-1481364	SANCHEZ RODRIGUEZ PABLO	30190398T	REGULARIZA-PROP
673621.14/14-1484159	SEPULVEDA PUERTO MARIA ELENA	80162204M	REQUERIMIENTO
272602.14/14-1481040	SEPULVEDA RUIZ MAXIMINO	30124950X	REGULARIZA-PROP
278821.14/14-1481798	SERRANO GARCIA ANGEL	75704500T	REGULARIZA-PROP
279042.14/14-1481830	TORRALBO AYALA ELISA	30124486Y	REGULARIZA-PROP
271681.14/14-1480873	TORRES FERNANDEZ MANUEL DE	30111926G	REGULARIZA-PROP
Municipio: ALMEDINILLA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento

217033.14/14-1483426	IBAÑEZ GARCIA JOSEFA	75647024R	DECLARACION-ACU
217033.14/14-1483428	IBAÑEZ GARCIA JOSEFA	75647024R	DECLARACION-ACU
Municipio: ALMODOVAR DEL RIO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
291130.14/14-1475859	COCA RAMIREZ JOSE ANTONIO	30801044L	REQUERIMIENTO
Municipio: AÑORA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
119173.14/14-1475501	MORENO MUÑOZ JOAQUINA	75696787S	VALORACIÓN-PROP
Municipio: BAENA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
244506.14/14-1483719	GARCIA LEON FRANCISCO	51975015Y	DECLARACION-ACU
379326.14/14-1474804	GUTIERREZ REINA JOSE	34002242P	RECURSO-RESOLUC
286764.14/14-1475626	LUCENA SANCHEZ CARMEN	75643645A	SUBSANACIÓN-ACU
263454.14/14-1474572	TORRES COBO CARMEN DE LOS DOLORES	34001461D	SUBSANACIÓN-ACU
263454.14/14-1474570	TORRES COBO INMACULADA	34001460P	SUBSANACIÓN-ACU
286716.14/14-1475555	VERGARA TIENDA FRANCISCO	75643318K	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: BELALCAZAR			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T	NIF/CIF	Procedimiento
349602.14/14-1486652	AGUILAR RANDO ANA MARIA	78861499L	REGULARIZA-PROP
349543.14/14-1486640	BARBERO BEJARANO ANGEL	30138708Z	REGULARIZA-PROP
339662.14/14-1484667	BARBERO MEDINA IGNACIO		REGULARIZA-PROP
345435.14/14-1485824	BARCA VIGARA CARLOTA	30138082D	REGULARIZA-PROP
349300.14/14-1486596	BEJARANO CARRASCO ANTONIO	30139823W	REGULARIZA-PROP
346776.14/14-1486091	BENITEZ MEDINA JOSE	01055069J	REGULARIZA-PROP
342145.14/14-1485162	BENITEZ REDONDO GABRIELA GREGORIA	30141422Z	REGULARIZA-PROP
347793.14/14-1486295	BLASCO PEREA TOMAS	00356552Y	REGULARIZA-PROP
350022.14/14-1486736	BRAVO CALVO DIONISIO	22101343E	REGULARIZA-PROP
346990.14/14-1486133	BRAVO LOZANO GABRIEL	30138784K	REGULARIZA-PROP
346754.14/14-1486087	BRAVO MOLERA MANUELA	30199872K	REGULARIZA-PROP
344993.14/14-1485740	BRAVO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	30185018W	REGULARIZA-PROP
343512.14/14-1485434	CABALLERO AMOR ANTONIO	30140418E	REGULARIZA-PROP
349020.14/14-1486538	CABALLERO TRIVIÑO PABLO	75695312N	REGULARIZA-PROP
343070.14/14-1485346	CABANILLAS CACERES DOLORES DE SAN ESPIRI	75688702A	REGULARIZA-PROP
348460.14/14-1486427	CALDERON DELGADO EDUARDO	50413202P	REGULARIZA-PROP
342801.14/14-1485292	CALDERON JURADO MERCEDES	30075051K	REGULARIZA-PROP
349381.14/14-1486612	CALDERON MEDINA MANUEL	29816888X	REGULARIZA-PROP
344654.14/14-1485669	CALDERON MONJE RAFAELA	30139952Q	REGULARIZA-PROP
348843.14/14-1486501	CALDERON TORRERO GABRIEL	30140427P	REGULARIZA-PROP
349845.14/14-1486700	CAPILLA TORRERO JOAQUIN	30139485D	REGULARIZA-PROP
349646.14/14-1486660	CARRASCO CHACON DIONISIO	30147155C	REGULARIZA-PROP
349860.14/14-1486704	CARRASCO MEDINA ANGEL	30453585K	REGULARIZA-PROP
341644.14/14-1485059	CASTANO FERNANDEZ FRANCISCO		REGULARIZA-PROP
343615.14/14-1485454	CASTAÑO GALLEGO RAFAELA	74199643X	REGULARIZA-PROP
339975.14/14-1484727	CASTELLANO LUQUE LUISA	30139889E	REGULARIZA-PROP
345903.14/14-1485914	CASTELLANO PEREA MARIA DEL PILAR	30206837V	REGULARIZA-PROP
348585.14/14-1486449	CHACON ALMENA GABRIEL	75705478N	REGULARIZA-PROP
347491.14/14-1486233	CHAMERO LOPEZ ANGEL	30138781H	REGULARIZA-PROP
342016.14/14-1485136	CONDE RUBIO MODESTO	30123720E	REGULARIZA-PROP
339614.14/14-1484657	COPE SOTO TOMAS	30205074W	REGULARIZA-PROP
345041.14/14-1485750	COTA TRENADO JOAQUIN		REGULARIZA-PROP
341051.14/14-1484945	CUADRADO GARCIA ELADIA	02098261V	REGULARIZA-PROP
345343.14/14-1485808	DE LA CRUZ CARRASCO PATROCINIO	30165586M	REGULARIZA-PROP
345866.14/14-1485906	DE LA MORA NUÑEZ MANUEL	75695317V	REGULARIZA-PROP
344956.14/14-1485732	DELGADO AGUILAR ALEJANDRO	75688471W	REGULARIZA-PROP
345096.14/14-1485760	DIAZ RUBIO JOSE	30140841P	REGULARIZA-PROP
349473.14/14-1486630	DIAZ VALENTIN ANTONIA	05857869E	REGULARIZA-PROP
343873.14/14-1485504	FERNANDEZ CORTES ISABEL	30404865S	REGULARIZA-PROP
344573.14/14-1485651	FERNANDEZ DE HINIESTROSA MORENO JOSE		REGULARIZA-PROP
344805.14/14-1485699	FERNANDEZ LEAL JUANA		REGULARIZA-PROP
340314.14/14-1484797	FERNANDEZ SUAREZ PEDRO VDA DE		REGULARIZA-PROP

344046.14/14-1485538	FERNANDEZ SUAREZ PETRONILA	02469115L	REGULARIZA-PROP
339942.14/14-1484721	FERNANDEZ VIGARA LUCIA	75698757F	REGULARIZA-PROP
339636.14/14-1484661	FLORES BRAVO RAFAELA	75688260K	REGULARIZA-PROP
340642.14/14-1484863	FLORES JURADO PAZ	46505669Z	REGULARIZA-PROP
340841.14/14-1484903	GALLEGO NUÑEZ DOLORES ROMUALDA	30181475R	REGULARIZA-PROP
341596.14/14-1485049	GARCIA AREVALO DELGADO ADELINA	19145489J	REGULARIZA-PROP
341762.14/14-1485087	GARCIA FERNANDEZ CONCEPCION	30138213W	REGULARIZA-PROP
342123.14/14-1485158	GARCIA GARCIA MARIA PILAR	30207692K	REGULARIZA-PROP
341972.14/14-1485128	GARCIA GUILLEN JOSE	23193599P	REGULARIZA-PROP
344713.14/14-1485681	GARCIA MORILLO FRANCISCA	29817183Y	REGULARIZA-PROP
339894.14/14-1484711	GARCIA SOTO DOLORES	75688463V	REGULARIZA-PROP
342204.14/14-1485174	GARCIA SOTO FRANCISCA	30136660J	REGULARIZA-PROP
340023.14/14-1484737	GIRALDO CACERES JOSEFA	21392590Z	REGULARIZA-PROP
349580.14/14-1486648	GOMEZ PAREDES MARIA	05845976C	REGULARIZA-PROP
342775.14/14-1485286	GOMEZ ROMERO FRANCISCA		REGULARIZA-PROP
344680.14/14-1485675	GOMEZ VIUDEZ ESTER	39911842B	REGULARIZA-PROP
342414.14/14-1485216	GONZALEZ CABALLERO JOAQUIN	30128680Z	REGULARIZA-PROP
340244.14/14-1484781	GONZALEZ CANTERO FLORENCIA		REGULARIZA-PROP
341725.14/14-1485077	GONZALEZ MEDINA JOSE	30204451T	REGULARIZA-PROP
348040.14/14-1486349	GUERRERO CID JOSE	30137116D	REGULARIZA-PROP
348025.14/14-1486345	HERRERA CHACON JOSE	30139848G	REGULARIZA-PROP
339592.14/14-1484653	HERRERA GARCIA MARGARITA	30138312D	REGULARIZA-PROP
345214.14/14-1485782	HERRERA MARTIN ADORACION	30136786R	REGULARIZA-PROP
347756.14/14-1486287	HERRERA MARTIN MARIA	30137627Z	REGULARIZA-PROP
348692.14/14-1486471	JARABA PAREDES CARMEN	05880452L	REGULARIZA-PROP
343405.14/14-1485412	JIMENEZ MESA JOSE	30139026X	REGULARIZA-PROP
342285.14/14-1485190	JURADO HERRERA ANTONIA	30140929G	REGULARIZA-PROP
344293.14/14-1485588	JURADO MEDINA MARIANO	05880553M	REGULARIZA-PROP
344293.14/14-1485589	JURADO MEDINA MARIANO	05880553M	REGULARIZA-PROP
348493.14/14-1486433	JURADO MEDINA MARIANO	05880553M	REGULARIZA-PROP
344444.14/14-1485624	LEAL GOMEZ GREGORIO	30198667N	REGULARIZA-PROP
350070.14/14-1486746	LOPEZ PAREDES DOLORES	75705405P	REGULARIZA-PROP
344304.14/14-1485592	LUNA FERNANDEZ ENCARNACION	30141728K	REGULARIZA-PROP
344890.14/14-1485719	LUNA FERNANDEZ ENCARNACION	30141728K	REGULARIZA-PROP
345483.14/14-1485834	LUNA GARCIA EUGENIO	30138815Y	REGULARIZA-PROP
347815.14/14-1486299	LUNA RAMOS ELENA	30193288S	REGULARIZA-PROP
345111.14/14-1485764	LUQUE MORENO ENCARNACION	01031308B	REGULARIZA-PROP
348515.14/14-1486437	MANZANARES ARAGON FRANCISCA DOLORES	30493525X	REGULARIZA-PROP
346430.14/14-1486023	MARTIN CARRASCO PEDRO	75688477P	REGULARIZA-PROP
350221.14/14-1486774	MEDINA FERNANDEZ FEDERICO	30199032D	REGULARIZA-PROP
342311.14/14-1485196	MEDINA RODRIGUEZ MANUEL	30136937Z	REGULARIZA-PROP
339916.14/14-1484715	MEDINA TOCADO RAFAELA	30140947E	REGULARIZA-PROP
340196.14/14-1484771	MOLINA DEL CAMPO TERESA	29804292H	REGULARIZA-PROP
348891.14/14-1486511	MONJE GONZALEZ JOSE	05865375F	REGULARIZA-PROP
348891.14/14-1486512	MONJE GONZALEZ JOSE	05865375F	REGULARIZA-PROP
339673.14/14-1484669	MONTENEGRO PINEDA JOAQUIN	30137873F	REGULARIZA-PROP
349705.14/14-1486672	MONTES MONTENEGRO MARIA DEL MAR	75705442E	REGULARIZA-PROP
345855.14/14-1485904	MORALES CORTES PABLO	21451852M	REGULARIZA-PROP
346673.14/14-1486071	MUÑOZ MARTIN CANDIDA	30140236R	REGULARIZA-PROP
345155.14/14-1485772	MURILLO RODRIGUEZ BERNARDA	30143029B	REGULARIZA-PROP
339356.14/14-1484605	MURILLO TEJERO FRANCISCO	30139055Q	REGULARIZA-PROP
344315.14/14-1485594	NAVARRO MURILLO TOMAS	75695326A	REGULARIZA-PROP
340701.14/14-1484875	PAREDES FLORES CONCEPCION	75705416L	REGULARIZA-PROP
343206.14/14-1485372	PAREDES LOPEZ JOSE	30139393D	REGULARIZA-PROP
348305.14/14-1486397	PAREDES TOBAJAS M CARMEN	75698818E	REGULARIZA-PROP
341261.14/14-1484985	PASCUAL GARCIA BALBINA	30140148M	REGULARIZA-PROP
345181.14/14-1485776	PEDRAJA IZQUIERDO EUGENIO	50261623E	REGULARIZA-PROP
348176.14/14-1486375	PEREA NUÑEZ CARMEN	40284165X	REGULARIZA-PROP
339345.14/14-1484603	PINEDA AGUILAR JOSE	30142228S	REGULARIZA-PROP
343884.14/14-1485506	PINEDA ROMO LUISA	30164790Z	REGULARIZA-PROP

341773.14/14-1485089	QUINTANA MEDINA MANUEL	05846691E	REGULARIZA-PROP
341773.14/14-1485090	QUINTANA MEDINA MANUEL	05846691E	REGULARIZA-PROP
342193.14/14-1485172	QUINTANA VAZQUEZ JUAN PEDRO	30195571K	REGULARIZA-PROP
339743.14/14-1484683	RAMIREZ CALDERON PEDRO ALFINGER	75688347Q	REGULARIZA-PROP
348456.14/14-1486425	REMON PULIDO GABRIEL ALEJANDRO	02691104N	REGULARIZA-PROP
340863.14/14-1484907	RODRIGUEZ BRAVO FRANCISCO	80151575W	REGULARIZA-PROP
349311.14/14-1486598	RODRIGUEZ HIDALGO CAYETANO	30138570Z	REGULARIZA-PROP
348821.14/14-1486497	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	30136887X	REGULARIZA-PROP
344746.14/14-1485687	RODRIGUEZ SANTOS HILARIO		REGULARIZA-PROP
341655.14/14-1485061	RODRIGUEZ SOTO ANGELA	30138272S	REGULARIZA-PROP
342425.14/14-1485218	RODRIGUEZ VELEZ JOSE	30136949A	REGULARIZA-PROP
348946.14/14-1486522	ROJAS BARBARROJA JOSE		REGULARIZA-PROP
346555.14/14-1486047	ROMERO CACERES DIEGO	30136833W	REGULARIZA-PROP
339544.14/14-1484643	SAIZ GARCIA GABRIEL	30137444S	REGULARIZA-PROP
340664.14/14-1484867	SANTIAGO RINCON FRANCISCO	30140639J	REGULARIZA-PROP
347955.14/14-1486331	SANTOS ALMENA JOSEFA	30140337X	REGULARIZA-PROP
344934.14/14-1485728	SEGURA DE LA CRUZ MANUELA	30139703C	REGULARIZA-PROP
346382.14/14-1486013	SEGURA VIGARA ADOLFO	30405298B	REGULARIZA-PROP
341530.14/14-1485037	TEJERO MESA SANTIAGO LEON	30139961W	REGULARIZA-PROP
349370.14/14-1486610	TEJERO RODRIGUEZ ANTONIO	30157668E	REGULARIZA-PROP
339485.14/14-1484631	TEJERO RUBIO SANTIAGO	30139790S	REGULARIZA-PROP
342786.14/14-1485288	TORRENO ROMO ANA	30141171Q	REGULARIZA-PROP
340885.14/14-1484911	TORRERO CALDERON LUCIA	30136523Z	REGULARIZA-PROP
345450.14/14-1485828	TORRICO TEJERO ANDRES	30180202Q	REGULARIZA-PROP
344256.14/14-1485580	VALENTIN BLANCO ADORACION	51306516W	REGULARIZA-PROP
349996.14/14-1486730	VALENTIN BLANCO M ANGELES	02813380C	REGULARIZA-PROP
345660.14/14-1485868	VALENTIN ESCRIBANO PETRA	30140737L	REGULARIZA-PROP
346861.14/14-1486109	VIANA CARRASCO JUAN	30138111S	REGULARIZA-PROP
344175.14/14-1485564	VIGARA RODRIGUEZ FRANCISCO	30138853K	REGULARIZA-PROP
343980.14/14-1485526	ZAMORA MARIN CLARA	30140061X	REGULARIZA-PROP
Municipio: BELMEZ			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T	. NIF/CIF	Procedimiento
329991.14/14-1481938	EMPRESA CARBONIFERA DEL SUR ENCASUR SA	A28103273	RECTIFICA-ACU
Municipio: BENAMEJI			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
506645.14/14-1483507	REYES MARTIN ANTONIO	75644847D	RECURSO-RESOLUC
Municipio: CABRA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
684143.14/14-1484111	RODRIGUEZ MOLINA JUAN	30778842N	RECTIFICA-ACU
Municipio: LA CARLOTA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
5120231.98/14-1484068	MUÑOZ LINARES ANTONIO	30532344	M DECLARACION-ACU
533923.14/14-1483168	REIFS MATA GUILLERMO	30417075N	RECTIFICA-ACU
Municipio: CASTRO DEL RIO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
513240.14/14-1483933	ACEITES ALRUFER 2005 SL	B14743686	DECLARACION-ACU
Municipio: CONQUISTA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado	T. NIF/CIF	Procedimiento
61121.14/14-1475763	ILLESCAS CORTES ROSARIO	75689408L	REGULARIZA-ACU
Municipio: ESPEJO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
519503.14/14-1475577	SANCHEZ GUTIERREZ ANTONIO RAFAEL	30493902L	DECLARACION-ACU
Municipio: ESPIEL			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
538845.14/14-1475973	OLLERO BLANCO JULIANA	30420837W	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: FERNAN NUÑEZ			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
268575.14/14-1483730	AMBULANCIAS M.A., S.L.	B61252227	SUBSANACIÓN-ACU
434346.14/14-1477804	CUESTA MORENO ANTONIO	80137007Q	REQUERIMIENTO
609652.14/14-1477733	ROYAL, PROYECTOS Y GESTION INMOBILIARIAS	B14602833	DECLARACION-ACU

Municipio: FUENTE OBEJUNA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
680444.14/14-1483782	CASTRO LUJAN FRANCISCO	30097157R	RECTIFICA-ACU
680444.14/14-1483775	VALDERAS MONTERROSO ANDREA	30097167B	RECTIFICA-ACU

Municipio: FUENTE PALMERA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
506251.14/14-1477204	LORITE PEREZ JESUS MARIA	30498383S	RECURSO-RESOLUC

Municipio: LA GRANJUELA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
119221.14/14-1475519	JURADO MEDINA MIGUEL ANGEL	30212325P	VALORACIÓN-PROP

Municipio: GUIJO

Nº Expte-Documento Tit.	Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
512050.14/14-1475882	ROMAN FERREROS FRANCISCO		DECLARACION-ACU

Municipio: HINOJOSA DEL DUQUE

Nº Expte-Documento Tit.	Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
229025.14/14-1475765	MURILLO MURILLO MARIA	30134091C	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: IZNAJAR

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
226520.14/14-1476748	DONCEL FUENTES ANTONIA		SUBSANACIÓN-ACU
226520.14/14-1476749	DYSON ROGER JAMES	X4900375H	SUBSANACIÓN-ACU
508200.14/14-1473991	ESCAMILLA AGUILERA VIRTUDES	34012966Z	SUBSANACIÓN-ACU
361163.14/14-1486947	GALE CHRISTINE ANNETTE	Y1595125C	SUBSANACIÓN-ACU
508200.14/14-1473955	GUILLEN GUERRERO ISIDRO	30916858M	SUBSANACIÓN-ACU
508200.14/14-1473964	JESSICA GIM HUI COLSON	X5390210E	SUBSANACIÓN-ACU
508200.14/14-1473939	KING ANTHONY JAMES	X5767787P	SUBSANACIÓN-ACU
508200.14/14-1473969	LARA PEREZ JUAN	30916949G	SUBSANACIÓN-ACU
508200.14/14-1473945	LUBBOCK JILL MARGARET	X4323665X	SUBSANACIÓN-ACU
508200.14/14-1473949	MARTOS RAMIREZ SIMON	30915716J	SUBSANACIÓN-ACU
508200.14/14-1473994	RAMOS MORENO FRANCISCO		SUBSANACIÓN-ACU
508200.14/14-1473941	ROSALES AGUILERA ANA MARIA	25301264E	SUBSANACIÓN-ACU
508200.14/14-1473942	ROSALES AGUILERA ANA MARIA	25301264E	SUBSANACIÓN-ACU
508200.14/14-1473938	ROSALES ORTIZ GONZALO	25256150B	SUBSANACIÓN-ACU
508200.14/14-1473936	SANDERS LEIGH CHARLES	X5403930B	SUBSANACIÓN-ACU
226520.14/14-1476751	SMITH MARCUS DAVID	X6001185W	SUBSANACIÓN-ACU
508200.14/14-1473946	TOBIN MARGARET ROSE	X5554364W	SUBSANACIÓN-ACU
226520.14/14-1476752	WHITAKER MICHAEL JOHN	X4897585B	SUBSANACIÓN-ACU
226520.14/14-1476750	WROE JAMES	X2693788M	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: LUCENA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
518862.14/14-1476326	BLANCO CANTIZANI MARIA	50607690P	RECTIFICA-PROP
492656.14/14-1479581	BURGOS SANCHEZ FERNANDO	50607959R	DECLARACION-ACU
518895.14/14-1475868	CAPARROS QUINTERO FRANCISCO JAVIER	34010572N	RECTIFICA-PROP
410163.14/14-1474505	CASTRO ORTIZ JUAN PABLO	52362184Q	RECURSO-RESOLUC
184052.14/14-1482189	CRUZ VILLEN AGUSTIN PRAXEDES	30452436E	SUBSANACIÓN-ACU
518910.14/14-1475876	ECIJA ECIJA ANDRES	52484552R	RECTIFICA-PROP
237322.14/14-1475199	EXPLORACIONES AGRICOLAS HERMANOS SANTAMA	E14057236	SUBSANACIÓN-ACU
434792.14/14-1474918	GARCIA CHACON MANUEL DIONISIO	27255002W	RECURSO-RESOLUC
589606.14/14-1484042	GARCIA DIAZ CARMEN	75655411Q	RECURSO-RESOLUC
518965.14/14-1475915	GESPROYSER MARMOL CANTERO SL	B14302533	RECTIFICA-PROP
488073.14/14-1476913	GONZALEZ RUIZ-CANELA PEDRO IGNACIO	48865130C	RECURSO-RESOLUC
237322.14/14-1475198	INVERSIONES LOCASTRO HS SA	A14561450	SUBSANACIÓN-ACU
518873.14/14-1475866	LUQUE MUÑOZ VICENTE	75623291G	RECTIFICA-PROP
314624.14/14-1475939	MOLERO AGUILERA FRANCISCO	75670890Q	DECLARACION-ACU
518862.14/14-1476325	MOLERO AGUILERA FRANCISCO	75670890Q	RECTIFICA-PROP
532733.14/14-1483928	MONTILLA DE MORA JOSE	05251965F	DECLARACION-ACU
532195.14/14-1475922	NIETO PEREZ JOSE ANTONIO	48871656Z	RECTIFICA-PROP
410104.14/14-1474430	ORTIZ CONTRERAS JOSE	30709693R	RECURSO-RESOLUC
518943.14/14-1475909	PEREZ BENITEZ MANUEL	30039654K	RECTIFICA-PROP
518932.14/14-1475907	SCL DE VIVIENDAS LOS POLEARES	F14031199	RECTIFICA-PROP
492472.14/14-1479569	SERCORYMAN SL	B14520498	DECLARACION-ACU

492586.14/14-1479574	SOTO PORRAS MANUEL	34028329J	DECLARACION-ACU
Municipio: MONTILLA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
370521.14/14-1476784	AGUILAR GOMEZ SOLEDAD	38007548W	RECTIFICA-PROP
328252.14/14-1479741	ALVAREZ RODRIGUEZ CARLOS	44299233Z	RECURSO-RESOLUC
370521.14/14-1476817	BELLIDO PEREZ M ANGELES	75631335K	RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476893	CARRASCO HIDALGO RAFAEL	30434423H	RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476864	CRIADO ESPEJO MANUEL	24763189D	RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476839	CRUZ MESA SOLEDAD		RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476838	CRUZ RUZ JOSE		RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476785	ESPEJO LUQUE TOMAS	30727354K	RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476871	GARCIA REQUENA LUIS		RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476786	GOMEZ GARRIDO MARIA DEL CARMEN	30779672Z	RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476789	HERRADOR HERRADOR ANGEL		RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476834	JIMENEZ PORRAS ANTONIO		RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476845	LAGUNA CRUZ ENRIQUE	29945199G	RECTIFICA-PROP
293510.14/14-1475912	LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL	34019856G	RECURSO-RESOLUC
293510.14/14-1475913	LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL	34019856G	RECURSO-RESOLUC
370521.14/14-1476858	LUQUE MORALES ROSARIO	30779851D	RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476782	MOYANO CAMPOS JOSEFA		RECTIFICA-PROP
412230.14/14-1477790	PALMA VARO FRANCISCO	75636405P	REQUERIMIENTO
370521.14/14-1476797	PEDRAZA COBOS GABRIEL	30727224Y	RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476776	POLONIO RAIGON ANTONIO	30758984A	RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476886	RAMIREZ MARTINEZ CONCEPCION COBESUR	30059758T	RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476852	RIOS ALONSO ANTONIA	30758012C	RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476889	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE	75604718S	RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476796	RUIZ JOSE JAIME SA		RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476855	SALAS GARCIA ZUÑIGA MAGDALENA	28611044X	RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476840	TORRES LUQUE FRANCISCO	29902679B	RECTIFICA-PROP
370521.14/14-1476837	TRAPERO GARCIA AGUSTIN		RECTIFICA-PROP
Municipio: MONTORO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
271180.14/14-1475865	PAVON PLEGUEZUELOS ANA	75632601E	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: OBEJO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
294560.14/14-1484226	GONZALEZ MARTIN AMPARO	30425903P	
Municipio: PEÑARROYA PUEBLONUEVO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
169142.14/14-1483786	CALERO GUTIERREZ CARMELO	80155780K	RECURSO-RESOLUC
680455.14/14-1483864	CALERO GUTIERREZ CARMELO	80155780K	RECTIFICA-PROP
169142.14/14-1483787	CALERO GUTIERREZ RUBEN	80158433Y	RECURSO-RESOLUC
680455.14/14-1483865	CALERO GUTIERREZ RUBEN	80158433Y	RECTIFICA-PROP
Municipio: POZOBLANCO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
237252.14/14-1483541	ROJAS COLETO CLAUDIO	30098693L	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: PRIEGO DE CORDOBA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
531602.14/14-1478973	AGUILERA ARROYO PEDRO	30923013L	RECTIFICA-PROP
531274.14/14-1477193	ARJONA SERRANO VICENTE	30926261R	RECTIFICA-PROP
527984.14/14-1476260	CONSTRUCCIONES AGUILERA Y GONZALEZ SL	B14245575	RECTIFICA-PROP
328764.14/14-1483521	GONZALEZ PADILLA JOSE ANTONIO	52363554Y	SUBSANACIÓN-ACU
328764.14/14-1483520	GONZALEZ PADILLA MARIA JESUS	80147452L	SUBSANACIÓN-ACU
531510.14/14-1478767	INMOBASUR 2002 SL	B14614838	RECTIFICA-PROP
488504.14/14-1475607	MERIDA JURADO SANTIAGO	26973556F	SUBSANACIÓN-PRO
531414.14/14-1477730	ORDOÑEZ BARRIENTOS JOSE	30432904V	RECTIFICA-PROP
531484.14/14-1478760	SERRANO ATIENZA ANGELA	26972887M	RECTIFICA-PROP
527962.14/14-1476257	SERRANO GONZALEZ JUAN		RECTIFICA-PROP
683491.14/14-1486911	SERRANO MOLINA MIGUEL JULIAN	52485419V	RECURSO-RESOLUC
84615.14/14-1474822	SERRANO VELASCO ENCARNACION	75646830Z	RECURSO-RESOLUC
Municipio: PUENTE GENIL			

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
650952.14/14-1482194	MOSAICOS ZAFRA SA	A14032403	SUBSANACIÓN-PRO
Municipio: RUTE			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
37045912.98/14-1474669	MARIN COBOS JUAN MANUEL	30912184T	DECLARACION-ACU
245696.14/14-1479533	NAVAJAS TIRADO CARMEN	30401352K	RECURSO-RESOLUC
37045912.98/14-1474671	PIEDRA MACIAS JOSE	30939517D	DECLARACION-ACU
37045912.98/14-1474678	PIEDRA MACIAS JOSE	30939517D	DECLARACION-ACU
365525.14/14-1474948	SANCHEZ MOLINA JOSE JUAN	34010902C	DECLARACION-ACU
Municipio: SANTAELLA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
412285.14/14-1475855	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	P1406000H	RECTIFICA-ACU
281105.14/14-1475978	LUQUE VARO ESTRELLA	75300754L	SUBSANACIÓN-PRO
Municipio: SANTA EUFEMIA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
321274.14/14-1484542	BLANCO FERNANDEZ HERMANOS		REGULARIZA-PROP
320552.14/14-1484400	CAMARA SANCHEZ LUIS		REGULARIZA-PROP
319896.14/14-1484267	CARMONA VELA FRANCISCO SOLANO	80143577P	REGULARIZA-PROP
320810.14/14-1484454	DAZA PEÑA COLUMBA	30168705L	REGULARIZA-PROP
321296.14/14-1484546	DELGADO BLANCO ANTONIO	38352410W	REGULARIZA-PROP
319874.14/14-1484263	FERNANDEZ CABALLERO RAFAEL	75690021B	REGULARIZA-PROP
321425.14/14-1484568	FERNANDEZ JURADO HDROSAMADORA		REGULARIZA-PROP
148842.14/14-1482154	FERNANDEZ ROJO ISIDORO	30196688B	RECURSO-RESOLUC
320950.14/14-1484480	JURADO BEJARANO ANSELMO	30151835P	REGULARIZA-PROP
320585.14/14-1484406	JURADO LOPEZ AURELIO	30168813N	REGULARIZA-PROP
321204.14/14-1484528	JURADO PERALVO FERNANDA	30167276Q	REGULARIZA-PROP
320353.14/14-1484359	JURADO RUBIAS INES M CONCEPCION	30168684K	REGULARIZA-PROP
320331.14/14-1484357	LIRA BALSERA DOLORES	75689983L	REGULARIZA-PROP
321020.14/14-1484492	MEDINA MUÑOZ FELIPE	00353675G	REGULARIZA-PROP
320795.14/14-1484450	MONTERO JIMENEZ GUMERSINDO	30167946L	REGULARIZA-PROP
320235.14/14-1484336	MURILLO GARCIA JOSEFA BIENVENIDA	05869062Z	REGULARIZA-PROP
320051.14/14-1484297	NICOLAU RAMIS JUAN	41253039D	REGULARIZA-PROP
321414.14/14-1484566	PAJUELO GONZALEZ JOSEFA	30167630W	REGULARIZA-PROP
320983.14/14-1484486	REDONDO ROMERO JOSE	30168569K	REGULARIZA-PROP
321215.14/14-1484530	ROMERO BEJARANO FERNANDA CANDIDA	30167986J	REGULARIZA-PROP
320191.14/14-1484328	ROMERO DIAZ TERESA	30167895Z	REGULARIZA-PROP
320622.14/14-1484414	ROMERO FERNANDEZ JULIAN	30167695K	REGULARIZA-PROP
320434.14/14-1484375	ROMERO FERNANDEZ PURIFICACION	30168085C	REGULARIZA-PROP
321031.14/14-1484494	ROMERO RUIZ JOSEFA	30168797L	REGULARIZA-PROP
320390.14/14-1484367	RUIZ FERNANDEZ JULIANA	30167872Z	REGULARIZA-PROP
320261.14/14-1484342	SANCHEZ LOPEZ ALEJANDRO	31872971P	REGULARIZA-PROP
320596.14/14-1484408	SANCHEZ LOPEZ ALEJANDRO	31872971P	REGULARIZA-PROP
320563.14/14-1484402	SERENA TIerno LEANDRO	30167431X	REGULARIZA-PROP
320423.14/14-1484373	TRENAS CAÑETE JOSE LUIS	30503462B	REGULARIZA-PROP
320132.14/14-1484314	VALVERDE PEÑA MONSERRAT	30548374G	REGULARIZA-PROP
Municipio: TORRECAMPO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
119243.14/14-1475526	LUMBRERAS GOMEZ MIGUEL	30164619G	VALORACIÓN-PROP
Municipio: VILLANUEVA DE CORDOBA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
321845.14/14-1475457	FERRERO CARRASCO ALFONSO	75692838E	REQUERIMIENTO
Municipio: VILLANUEVA DEL DUQUE			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T	NIF/CIF	Procedimiento
684526.14/14-1484134	MOYA CABALLERO AGUSTIN	75689290Q	DECLARACION-ACU
684504.14/14-1484132	MURILLO LOPEZ AURELIO	75702744S	DECLARACION-ACU
684515.14/14-1484133	VALVERDE RUBIO JULIO	30149025G	DECLARACION-ACU
Municipio: VILLANUEVA DEL REY			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
325544.14/14-1483182	GARCIA FERNANDEZ MANUEL ANGEL	30421017K	RECURSO-RESOLUC
258672.14/14-1475043	MANSO PORRIÑO ANTONIO		SUBSANACIÓN-PRO

Municipio: VILLARALTO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T	NIF/CIF	Procedimiento
510134.14/14-1475753	PERALBO GOMEZ AURELIO	30154884K	DECLARACION-ACU

Municipio: CORDOBA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T	NIF/CIF	Procedimiento
209985.14/14-1483446	ABAD BUSTAMANTE ANTONIO OSCAR	30837866H	DECLARACION-ACU
637431.14/13-1445909	ALBA MORA EMILIO	29847232V	INSPECTOR-ACUER
637431.14/13-1445910	ALBA MORA EMILIO	29847232V	INSPECTOR-ACUER
434173.14/14-1474591	ALVAREZ RAMOS MARIA EUGENIA	30501327S	REQUERIMIENTO
211643.14/14-1476275	ARANDA MOHEDANO JOSE	30487592B	INSPECTOR-ACTA
538996.14/14-1483977	BERRA DE UNAMUNO RAMON ANGEL	05393667Y	RECURSO-RESOLUC
429236.14/14-1475372	CABELLO SERRANO FRANCISCO JOSE	30517368W	RECURSO-RESOLUC
429236.14/14-1475386	CABELLO SERRANO FRANCISCO JOSE	30517368W	RECURSO-RESOLUC
414960.14/14-1475388	CABELLO SERRANO FRANCISCO JOSE	30517368W	RECURSO-RESOLUC
411250.14/14-1474931	CAÑERO LUQUE DOLORES	29813924J	RECURSO-RESOLUC
296472.14/14-1477785	CASIMIRO-SORIGUER ESCOFET M MERCEDES	75633934K	DECLARACION-ACU
696124.14/14-1486885	CASTRO ARJONA JUAN	30446165F	SUBSANACIÓN-PRO
353850.14/14-1484165	CRUZ GIMERA ANA MARIA	30540613V	DECLARACION-ACU
698121.14/13-1445903	ESPINOSA-MONTEROS NAVARRO MARIA CONCEPCI	29915837J	INSPECTOR-ACUER
698121.14/13-1445905	ESPINOSA-MONTEROS NAVARRO MARIA CONCEPCI	29915837J	INSPECTOR-ACUER
696124.14/14-1486875	ESTEVEZ RIVERA ROGELIO	29821097X	SUBSANACIÓN-PRO
285880.14/14-1477168	GARCIA MURILLO ADELA	75696750R	SUBSANACIÓN-ACU
539921.14/14-1483871	GONZALEZ ALONSO ISABEL MARIA	44363788P	RECURSO-RESOLUC
411250.14/14-1474927	GUZMAN DE LA COBA ANTONIO	29943756X	RECURSO-RESOLUC
271036.14/14-1461499	GUZMAN DE VIGUERAS CARMEN MARIA DEL	29807575N	REQUERIMIENTO
434825.14/14-1483183	HUMANES NIETO FELIX	30805891J	SUBSANACIÓN-ACU
528743.14/14-1475422	IBAÑEZ SOTORRES LUIS	75621915P	RECTIFICA-ACU
411250.14/14-1474930	LOPEZ GAMEZ MARIA ANGELES	30818207R	RECURSO-RESOLUC
492730.14/14-1474965	LOZANO LIZANA CARMEN	29919274T	RECTIFICA-PROP
411250.14/14-1474932	LUZON ADALID JUAN	74983144Q	RECURSO-RESOLUC
591850.14/14-1476599	MANZANO MAESTRE MARIA	45746993Q	REQUERIMIENTO
411250.14/14-1474940	MIGUEL ANDRES LUIS	46845745N	RECURSO-RESOLUC
331100.14/14-1479586	MILAN CEJAS CARMEN	29807323J	SUBSANACIÓN-ACU
528743.14/14-1475421	MORALES LOPEZ EVA	30466085D	RECTIFICA-ACU
513984.14/14-1474881	MOYANO LAGUNA JOSE	30776118W	SUBSANACIÓN-ACU
517930.14/14-1483727	PEREZ CARRASQUILLA MARIA	30975437A	RECURSO-RESOLUC
432176.14/14-1475560	PIEDRA TRUJILLO JOSE ANTONIO	30473633J	RECURSO-RESOLUC
492122.14/14-1476744	PINO LOPEZ EMILIO DEL	01367289P	DECLARACION-ACU
117633.14/14-1486943	PRIETO GARCIA ANTONIO	30418764E	INSPECTOR-ACUER
134061.14/14-1461785	PUIG LAZARO RAFAELA	29826314Y	INSPECTOR-ACTA
134061.14/14-1461786	PUIG LAZARO RAFAELA	29826314Y	INSPECTOR-ACTA
502703.14/13-1462237	REVUELTO DUGO FRANCISCO	29974849F	INSPECTOR-ACUER
405090.14/14-1475172	RODRIGUEZ GAITAN MARIA ISABEL	30805795D	RECURSO-RESOLUC
411250.14/14-1474937	ROLDAN ANDUJAR MANUEL JESUS	45742827J	RECURSO-RESOLUC
491875.14/14-1475151	ROMERO GARCIA DIEGO	30462954Y	RECURSO-RESOLUC
510075.14/14-1474393	ROMERO MUÑOZ SEGUNDA	75694484N	REQUERIMIENTO
431340.14/14-1483116	ROSA MATA JUAN	30436229F	RECURSO-RESOLUC
529034.14/14-1483874	RUIZ-MAYA CHINCHILLA PILAR	30144924C	DECLARACION-ACU
181160.14/14-1474004	URBANO LAGUNA JOSEFA	29879843Z	DECLARACION-ACU
2483.14/14-1461625	VILLEN CASTILLA FERNANDO	30415741N	INSPECTOR-ACTA
361874.14/14-1484130	YE SHUANGYAN	X6230524P	REQUERIMIENTO

Córdoba, a 13 de febrero de 2015. El Gerente Territorial, Fdo.
Luis González León.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatral
Córdoba

Núm. 1.320/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Ser-

vicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE de Córdoba (NIF Q1.419.004E) ha remitido requerimiento a la empresa Gestorías Inmobiliarias Navarro Asin SL, con domicilio en Córdoba, calle Góngora, número 9 4 Izq, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de doña Ana María Nadales Solano, con DNI número 44.369.105, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 13 de febrero de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 1.308/2015

Convenio o Acuerdo: Distribución de Electricidad

Expediente: 14/01/0041/2015

Fecha: 19/02/2015

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Diego Manuel Talavera Sánchez

Código: 14000105011982

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito por la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo Provincial de las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba", con vigencia desde el día 1 de enero de 2014 hasta el día 31 de diciembre de 2015, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Em-

pleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2014-2015

Artículo 1. Ámbito Territorial

El presente convenio afectará a todas las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba y a sus trabajadores a excepción de las que tengan Convenio propio.

Artículo 2. Ámbito Personal

Este Convenio afecta a la totalidad de los trabajadores tanto fijos como eventuales, que trabajan en las empresas de dicha actividad existentes en la Provincia de Córdoba.

Artículo 3. Ámbito Temporal

El presente Convenio entrará en vigor el 1.º de enero de 2014 con independencia de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, terminando su vigencia el 31 de diciembre del año 2015.

Este convenio tendrá una vigencia de dos años, comenzando a regir a todos los efectos el día 1 de enero de 2014 y prolongándose hasta el 31 de diciembre de 2015.

Según lo establecido en el artículo 83.3 párrafo 4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, transcurridos doce meses desde la denuncia del convenio colectivo sin que se haya acordado un nuevo convenio o dictado un laudo arbitral, aquél perderá, salvo pacto en contrario, vigencia y se aplicará, si lo hubiere, el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación.

Artículo 4. Salarios

La retribución del convenio para el año 2014 será la que se refleja en la tabla salarial del Anexo I (consistente en la aplicación de un incremento salarial de un 0,25% sobre las tablas de 2011).

La retribución del convenio para el año 2015 será la que se refleja en la tabla salarial del Anexo II (consistente en la aplicación de un incremento salarial de un 0,5% sobre las tablas de 2014).

Artículo 5. Plus Convenio

Se establece un Plus por este concepto en la cuantía de 150,73 euros mensuales para 2014. De la cantidad indicada se deducirán 6,03 euros por cada día que se falte al trabajo por causa no justificada.

Se establece un Plus por este concepto en la cuantía de 151,49 euros mensuales para 2015. De la cantidad indicada se deducirán 6,06 euros por cada día que se falte al trabajo por causa no justificada.

Se exceptúa de esta deducción el período de vacaciones anuales retribuidas.

Artículo 6. Antigüedad

1. Para retribuir la antigüedad al servicio de la empresa, se establece un régimen de trienios en la cuantía de 332,76 euros anuales para el año 2014 y de 334,43 euros anuales para el año 2015 cada uno de ellos, igual para todas las categorías profesionales, sin que por este concepto se pueda alcanzar una retribución complementaria superior al 40% de la retribución base.

Dichos trienios serán reconocidos desde la fecha de ingreso en la empresa.

2. Los trabajadores que acrediten servicios continuados en una empresa sin interrupción alguna serán premiados en dos ocasiones.

Una al cumplir los 25 años de permanencia en la empresa, con el importe de una mensualidad, y de tres mensualidades al cumplir 40 años de igual permanencia.

Se entiende por mensualidad a estos efectos, el Salario Base,

Plus Convenio y Antigüedad en su caso.

Artículo 7. Pagas Extraordinarias

Se establecen dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, consistentes en una mensualidad del Salario Base, incrementado con la Antigüedad y el Plus del artículo 5.

Artículo 8. Plus de Nocturnidad

El trabajo realizado entre las 22'00 horas y las 6 horas, tiene la consideración de trabajo nocturno, y por tanto, la retribución del tiempo trabajado en este turno se verá incrementado en el 35% del Salario Base.

Artículo 9. Quebranto de Moneda

Se establece una compensación, en concepto de quebranto de moneda de 16,16 euros mensuales para 2014 y de 16,24 euros mensuales para 2015, durante los doce meses del año, que se abonarán al personal que tenga a su cargo el cobro de facturas.

Artículo 10. Kilometraje

Cuando el trabajador voluntariamente y con la conformidad de la empresa utilizase su propio vehículo para realizar desplazamientos por necesidad del servicio, tendrá derecho a percibir la cantidad de 0,19 céntimos por kilómetro recorrido.

Artículo 11. Ropa de Trabajo

Las empresas dotarán, cuando menos semestralmente a sus trabajadores de la ropa adecuada y necesaria para el desarrollo de su trabajo, en razón del tipo de actividad, con la obligación de su uso por los interesados.

Asimismo, y en razón de cada tipo de actividad, se les proveerá del resto del equipo de vestuario, calzado y elementos de seguridad homologados por la CEE, necesarios para el ejercicio de dicha actividad. Antes de proveerla se consultará y consensuará su adquisición con los delegados de prevención.

Artículo 12. Jornada de Trabajo

La jornada de trabajo será de 1.793 horas para 2014 y 2015, siendo la jornada semanal de 40 horas de lunes a viernes.

Salvo particular en contrario, los distintos grupos profesionales distribuirán dicha jornada de conformidad con las facultades de organización de la dirección de la empresa y las características y exigencias públicas del servicio, informando previamente a los representantes de los trabajadores en la empresa. La distribución se realizará de la forma siguiente:

1. Personal Administrativo, jornada partida desde 1.º de enero a 31 de mayo, y de 1.º de octubre a 31 de diciembre, y continuada desde 1.º de junio a 30 de septiembre.

2. Personal Obrero. Se pactará en el ámbito de cada empresa, manteniendo como objetivo la jornada continuada entre los meses de junio a septiembre.

A partir de la publicación del presente convenio colectivo los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, la jornada de trabajo será de 9 a 13 horas, reduciéndose por tanto la jornada anual una hora por cada uno de los días, tal y como consta en el párrafo 1.º de este artículo.

Artículo 13. Vacaciones

Se establece un período de vacaciones retribuidas de 30 días naturales o de 22 días laborables en el caso de no disfrutarlas de forma ininterrumpida. En ningún caso la duración de las vacaciones será inferior a 30 días naturales.

A efectos de derecho a las mismas serán consideradas las ausencias por enfermedad, accidente y maternidad como períodos trabajados.

Artículo 14. Licencias y Permisos

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio.

b) 3 días en los casos de nacimiento de hijo y enfermedad grave o fallecimiento de parientes de primer grado de consanguinidad o afinidad, y 2 días en caso de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 5 días.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

Artículo 15. Indemnización por Jubilación Anticipada y Jubilación Parcial

Para el personal que voluntariamente se jubile anticipadamente y sin que la empresa tenga la obligación de cubrir su vacante, se le abonará por una sola vez, con carácter indemnizatorio y sin que esta cantidad en ningún caso pueda considerarse como complemento a ningún sistema de pensiones, la cantidad que a continuación se expresa:

PARA 2014

A los 64 años: 2.949,80.

A los 63 años: 3.195,60.

A los 62 años: 3.441,43.

A los 61 años: 3.687,24.

A los 60 años: 3.933,06.

PARA 2015

A los 64 años: 2.964,55.

A los 63 años: 3.211,58.

A los 62 años: 3.458,64.

A los 61 años: 3.705,68.

A los 60 años: 3.952,73.

Si por la Administración se decretase la jubilación a los 64 años con el máximo de percepción, quedará sin efecto el abono de la cantidad correspondiente a esta edad.

Jubilación parcial.

Para los supuestos de jubilación parcial o anticipada se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en la materia.

Artículo 16. Condiciones más Beneficiosas

El personal que disfrute de condiciones más beneficiosas que las establecidas en el presente Convenio, tendrá garantizada «ad personam» y en cómputo anual, dichas condiciones en cuanto a haberes y a jornada se refiere.

Artículo 17. Horas Extraordinarias

Teniendo en cuenta el carácter público de los servicios encomendados a estas empresas y la incidencia que las interrupciones totales o parciales del servicio tienen en la comunidad, cuando concurren las circunstancias de fuerza mayor, averías, trabajos u otros análogos que provoquen o exijan el corte del servicio, en todo o en parte de la zona o sector, tanto en alta como en baja tensión que por su trascendencia y a juicio de la empresa sean inaplazables o requieran realizarse en días u horas no laborables, el personal sujeto al presente convenio, se obliga a la realización de las horas extraordinarias que sean precisas.

De conformidad con la legislación vigente el cálculo para la determinación del valor horas extraordinarias será el siguiente:

$$\frac{(SBC + \text{Ant.}) \times 365 \text{ días} + \text{pagas extras} \times 1,75}{1.793 \text{ horas/año}} = \text{Valor hora extra}$$

Si existiese acuerdo entre la empresa y el trabajador, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por descansos en los cuatro meses siguientes a su realización. A estos efectos cada hora extraordinaria se compensará con 1,75 horas de descanso.

Las horas extraordinarias realizadas en domingos y festivos, se incrementarán en un 25% más.

Artículo 18. Seguro Complementario de Accidentes

Las empresas afectadas por el presente Convenio se comprometen a concertar, en el plazo de tres meses a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la Provincia, una póliza de seguros que cubra los riesgos de fallecimiento, incapacidad permanente absoluta para todo el trabajo y gran invalidez derivados de accidentes de trabajo, incluido los ocurridos «in itinere» y que garantice el percibo de 26.419,84 euros para 2014 y de 26.551,94 euros para 2015.

Serán beneficiarios de esta póliza en caso de fallecimiento, los señalados en la legislación vigente.

Artículo 19. Suministro de Fluido Eléctrico al Personal

Las empresas comprendidas en el presente Convenio, en los lugares en donde se distribuya en baja tensión, vendrán obligadas a conceder a su personal de plantilla, energía eléctrica para alumbrado y usos domésticos con destino a su propia vivienda y para uso exclusivo del trabajador y de los familiares a su cargo, en una cuantía de hasta 13.000 KWH anuales.

El exceso sobre la cifra anterior lo abonará el personal, aplicándosele la tarifa 2.0 o su equivalente sin cuota de potencia y con impuesto a su cargo.

Dicho suministro se extenderá en iguales condiciones a los jubilados y a las viudas del personal de plantilla citados.

Artículo 20. Incapacidad Temporal

Por las contingencias de IT derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional, la empresa pagará desde el primer día el 100% de las retribuciones reales.

En caso de IT derivada de accidente no laboral o enfermedad común la empresa complementará el porcentaje a pagar sobre la base de cotización del mes anterior a la baja hasta alcanzar desde el primer día de baja y hasta el día 20 el 75% de la base de cotización del mes anterior a la baja y a partir del día 21 el 87% de la citada base.

Artículo 21. Seguridad y Salud Laboral

Principios Generales

-Las partes firmantes reconocen y quieren hacer constar que en la materia de Seguridad, Salud e Higiene debe constituir un objetivo prioritario y común para todos.

-La acción preventiva en la defensa de la Salud de todos los trabajadores no es solamente una acción encaminada a la prevención estricta del accidente laboral, sino que debe abarcar la prevención de todos los daños que para la Salud de los trabajadores pueden representar las condiciones del medio ambiente laboral. Dicho objetivo será la meta a conseguir con un alto nivel participativo por parte de los trabajadores, de forma que se consiga una seguridad integral y con ello tener una buena Salud Laboral.

-Todos los obstáculos o dificultades que puedan surgir en la consecución de las metas deberán ser superadas de forma conjunta y eficaz haciéndose constar expresamente que la Seguridad y Salud debe primar sobre la producción.

-La planificación y organización de la acción preventiva deberá formar parte de la organización del trabajo, estando interesados todos los niveles de gestión de la empresa, y siendo el responsable del mismo el comité de Seguridad y Salud.

-El empresario está obligado a promover, formular y poner en práctica una adecuada política de protección de los empleados a su servicio frente a los riesgos laborales. Así como a facilitar la participación de los afectados en la misma. El empresario garantizará una formación práctica y adecuada en materia preventiva a todo el personal que contrate, o cambie de puesto de trabajo o bien que tenga que aplicar nuevas técnicas, equipos o materiales

en el trabajo que venía realizando.

-El empresario deberá dar cumplimiento a lo que no está regulado o recogido en este convenio en materia de Salud y Seguridad, teniendo en cuenta la normativa establecida en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Delegados de Prevención

Los Delegados de Prevención tendrán las competencias que refleja el artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, además podrán o tendrán que:

-Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo comunicarse con cualquier trabajador, y no tener que ser recriminado por ningún jefe o mando superior (tanto el trabajador, como el delegado de prevención) siempre y cuando haya un motivo justificado, es decir, siempre que el delegado de prevención vaya a realizar o desempeñar su trabajo en materia preventiva, pudiendo el trabajador realizar una pequeña parada para informar al Delegado de prevención.

-Ser informados y asesorados por los técnicos del servicio de prevención.

-Realizar un curso de formación en materia preventiva, proporcionado por el empresario, de una duración mínima de 50 horas, de modo presencial, que se considerará tiempo de trabajo efectivo, sin imputación del crédito horario. Teniendo que iniciarse éste antes de 90 días hábiles a partir de la fecha del nombramiento del nuevo delegado de prevención.

-Ser informados con una antelación suficiente, cuando se vaya a realizar una evaluación de riesgos por el técnico del servicio de prevención ajeno.

-Tendrán que ser informados de cada una de las visitas que se realicen por personal externo, teniendo éstas que ver con temas preventivos.

-Ser avisado a la mayor brevedad posible en caso de accidente laboral o incidente grave.

-Recibir un informe del empresario, cuando haya ocurrido el accidente laboral, no importando la magnitud del mismo, tanto leves como graves.

-Recibir del empresario una copia exacta del parte de accidente de cada uno de los trabajadores que hayan sido víctimas del mismo.

El Servicio de Prevención Ajeno

Se entiende como servicio de prevención el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades Preventivas a fin de garantizar la adecuada protección asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados.

Cuando la empresa tenga que renovar o contratar un servicio de prevención ajeno los representantes de los trabajadores tendrán que ser copartícipes y dar el visto bueno tanto en el concierto como en el documento de asociación con sus firmas, dando su conformidad del contenido y de las actividades reflejadas en dicho concierto, y de esta forma tener participación a la hora de prescindir o elegir un nuevo servicio de prevención. Se entregará copia a los Delegados de prevención del concierto con el servicio de prevención ajeno y del documento de asociación una vez firmado por éstos.

Artículo 22. Subrogación

El cambio de titularidad de una empresa, de un centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma que preste sus servicios

de distribución de energía eléctrica en la Provincia de Córdoba, no extinguirá por sí mismo la relación laboral con sus trabajadores, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, y en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido el cedente, todo ello conforme al artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 23. Vigilancia de la Salud

La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos médicos específicos con respecto a los riesgos a los que esté expuesto el trabajador.

Las empresas y trabajadores/as afectados/as por el presente Convenio estarán obligados/as a solicitar a las Mutuas Patronales o Servicios de Prevención acreditados, un examen de salud anual. Los exámenes de salud incluirán una historia clínico-laboral en la que además de los datos de exploración clínica, control biológico y estudios complementarios en función del riesgo inherente al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas.

Corresponde a las empresas organizar la distribución del personal en los días fijados por el Centro o Mutua para dicho reconocimiento, facilitándole la empresa los medios adecuados.

Artículo 24. Cuestiones No Previstas

Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a continuar las negociaciones para la inclusión de los artículos que fueren necesarios.

Mientras tanto, todas las cuestiones no previstas en este convenio se resolverán atendiendo a las Disposiciones legales vigentes.

Artículo 25. Sistema de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía

Los trabajadores y las empresas comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, una vez agotado, en su caso, los trámites ante las Comisiones Paritarias se someterán a los procedimientos del SERCLA para los conflictos colectivos. En relación a los conflictos individuales que se susciten en materia de: clasificación profesional, movilidad funcional, trabajos de superior o inferior categoría; modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo; traslados y desplazamientos; período de disfrute de vacaciones; licencias, permisos y reducciones de jornada, se someterán igualmente a los procedimientos contemplados en el SERCLA para los conflictos individuales, previstos en el Acuerdo Interprofesional de 4 de marzo de 2005, a partir del momento en que dichos procedimientos entren en vigor en sus respectivos marcos territoriales.

Artículo 26. Medidas de Fomento de Empleo, en Cumplimiento de 1os Compromisos Adquiridos en el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía.

En este apartado se estará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo 27. Ascensos

Los ascensos dentro del sistema de grupos profesionales se producirán teniendo en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario.

Los criterios de ascenso en la empresa se acomodarán a reglas comunes para los trabajadores de uno y otro sexo.

Los trabajadores afectados por el presente convenio podrán solicitar exámenes de mejora de categoría.

Cuando el trabajador considere que las funciones que desarro-

lla son superiores a la de su actual categoría, lo pondrá en conocimiento por escrito de su mando directo y delegado de personal o de las organizaciones sindicales firmantes del convenio, que harán llegar la reclamación debidamente razonada a la dirección de la empresa previo a cualquier otra reclamación.

Artículo 28. Trabajos Programados en Domingos o Festivos

En caso de trabajos programados en domingos y festivos se pagará el valor de cuatro horas extraordinarias en caso de que se trabaje entre 1 y 4 horas. Si se trabaja más de cuatro horas se pagará el número de horas extraordinarias que se realicen.

Artículo 29. Seguro Conducción

Ambas partes acuerdan, una vez ha entrado en vigor el carnet por puntos, que la Comisión Paritaria procederá a estudiar la viabilidad de implantación de un seguro colectivo que cubra la contingencia de retirada de la licencia de conducción por parte de los conductores cuando la retirada sea atribuible a infracciones cometidas en el transcurso de la actividad laboral. El acuerdo alcanzado en esta materia será incorporado al contenido del convenio.

Artículo 30. Comisión Paritaria

Para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta Interpretativa, que se reunirá al menos una vez al año, los miembros de la citada comisión son:

- 3 representantes de CCOO
- 2 representantes de UGT
- 5 Representantes de la Asociación

De Presidente y Secretario de la misma, actuarán dos vocales de la Comisión que deberán ser nombrados para cada sesión y que recaerán alternativamente en los representantes de los trabajadores en una, y en los representantes de los empresarios en la siguiente.

A efectos legales y de notificación se señala como domicilio de la Comisión Paritaria, el de la Asociación Provincial de Empresarios Distribuidores de Electricidad, Avenida del Gran Capitán, número 12, 2.ª planta (CECO), Córdoba, el de CC.OO, Avenida del Gran Capitán, número 12, 1ª planta, y el de UGT, calle Marbella, s/n, Córdoba.

ANEXO 1 TABLA SALARIAL AÑO 2014

GRUPO	SALARIOS BASE DEL CONVENIO	
	EUROS/MES	
Peritos	1.539,10 €	
Jefe de Negociado Administrativo	1.192,13 €	
Subjefe de Negociado Administrativo	1.192,13 €	
Oficiales 1.ª Administrativos	1.063,98 €	
Oficiales 2.ª Administrativos	1.063,98 €	
Auxiliares Administrativos	947,13 €	
	Euros/Día	
Montadores y Capataces Electricistas	35,88 €	
Oficiales 1.ª Electricistas	32,99 €	
Oficiales 2.ª Electricistas	32,99 €	
Oficiales 3.ª Electricistas	32,30 €	
Peones Especializados	32,30 €	

ANEXO 2 TABLA SALARIAL AÑO 2015

CATEGORÍAS	SALARIOS BASE DEL CONVENIO	
	EUROS/MES	
Peritos	1.546,80 €	
Jefe de Negociado Administrativo	1.198,21 €	

Subjefe de Negociado Administrativo	1.198,21 €
Oficiales 1.º Administrativos	1.069,30 €
Oficiales 2.º Administrativos	1.069,30 €
Auxiliares Administrativos	951,87 €
	Euros/Día
Montadores y Capataces Electricistas	36,06 €
Oficiales 1.º Electricistas	33,16 €
Oficiales 2.º Electricistas	33,16 €
Oficiales 3.º Electricistas	32,46 €
Peones Especializados	32,46 €

ANEXO II

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cláusula de Inaplicación de las Condiciones Salariales
Para esta materia se estará a lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Segunda. Igualdad

Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a eliminar cualquier disposición o práctica laboral que suponga un trato discriminatorio, en especial por cuestión de género; a fomentar la aplicación del principio de no discriminación; y a desarrollar lo dispuesto en la Ley 39/1999 de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y en la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Se prohíbe toda discriminación por razón de sexo, origen, estado civil, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, adhesión o no a Sindicatos y sus acuerdos, vínculos de parentesco con otros trabajadores en la empresa y lengua dentro del Estado Español.

Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores.

En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en la legislación laboral.

Hay varias firmas ilegibles.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 1.341/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica "Informe con los Resultados del Control de Campo que se ha llevado a cabo en las Explotaciones Ganaderas declaradas en su solicitud de Ayudas a la Agricultura Campaña 2014/15, establecida en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 11 de febrero de 2014", expediente 3047548/14, correspondiente a Celedonio Carrasco Villanueva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª planta, en el Depar-

tamento de Inspección y Control del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, según lo establecido en el artículo 112.1 de la citada Ley 30/92 podrá presentar escrito de alegaciones ante el Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en el plazo máximo de quince días, el cual comienza al día siguiente de esta publicación.

Interesado: Celedonio Carrasco Villanueva. NIF/CIF: 80.146.712S.

Último domicilio: Virgen de Luna, 8. 14400 Pozoblanco (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de Ayudas a la Ganadería.

Acto administrativo: Notificación Informe Control de Campo, Campaña 2014/15.

Número de Expediente: 3047548/14.

Córdoba, 10 febrero 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Núm. 1.311/2015

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Macral Global Group SL, que tenía su anterior domicilio en Carretera Estepa-Guadix, Km. 45 14900 Lucena (Córdoba), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 16/12/2014, para conocer de la reclamación formulada por Fernando Gálvez Navajas contra Macral Global Group SL, por impago de portes, dictando el siguiente Laudo:

Expediente CO-43/2014-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 642 euros la cantidad que Macral Global Group SL, debe abonar a Fernando Gálvez Navajas, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos Recurso de Anulación y de Revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicables, así mismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, 16 de febrero de 2015. El Presidente, Fdo. Miguel Ángel Plata Rosales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 1.315/2015

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 10 de octubre de 2013, se aprobó la Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa por la expedición de la resolución administrativa que acuerda

la declaración en situación de asimilado a la de Fuera de Ordenación en cumplimiento de lo regulado en el artículo 53 del Decreto 60/2010".

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda elevada a definitivo el referido acuerdo.

La Ordenanza Fiscal reguladora de la misma cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del RD 2/2004, de 5 de marzo, y que textualmente dice:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A LA DE FUERA DE ORDENACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 53 DEL DECRETO 60/2010.

Artículo 1º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Adamuz establece la Tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado a la de Fuera de Ordenación en cumplimiento del artículo 53 del Decreto 60/2010, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto 2/2004.

Artículo 2º. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de construcción, edificación y actividad ejecutados en todo tipo de suelo, sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma a que se refiere el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que se han realizado en el Término Municipal de Adamuz y se ajusten a las disposiciones normativas de aplicación a la misma.

Artículo 3º. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que siendo propietarios de las obras, edificaciones o instalaciones a que se refiere el artículo primero soliciten y obtengan de la Administración municipal la resolución administrativa por la que declarando el transcurso del plazo previsto para adoptar medidas de protección o restauración de la legalidad urbanística, declare el inmueble afectado en situación de asimilación a la de fuera de ordenación.

Artículo 4º. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003).

Artículo 5º. Base Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa el coste real y efectivo de la obra civil, entendiéndose por ello, el coste de ejecución material de la misma, con las cuantías mínimas que resulten de los precios unitarios establecidos en los módulos de aplicación

del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba para el año en curso.

Artículo 6º. Cuota Tributaria

La cuota tributaria está compuesta por la suma de una cuota fija más una cuota variable.

6.1. Cuota Fija.

Esta cuota fija se aplica tanto a SU, como a SNU y se cifra en la cantidad de 150 euros para aquellas edificaciones cuyo coste real de la ejecución material de la obra sea igual e inferior a 60.000 euros. Para aquellas construcciones cuyo coste de ejecución sea superior a 60.000 euros la cuota fija asciende a la cantidad de 300 euros.

6.2. Cuota Variable.

6.2.1. Para edificaciones con uso predominante residencial, situada en suelo urbano consolidado, el tipo a aplicar será el 1%.

6.2.2. Para edificaciones situadas en suelo urbano consolidado, con un uso diferente al recogido en el apartado anterior, el tipo a aplicar será el 1%.

6.2.3. Para edificaciones que alberguen distintos usos, situadas en suelo urbano consolidado, el tipo a aplicar a cada uso será el 1% para el uso residencial, y el 1% para otros usos diferentes del residencial. La cuota tributaria se obtendrá del sumatorio de los diferentes tipos aplicados a cada uso con arreglo a lo estipulado en el punto 6.2.1 y 6.2.2.

6.2.4. Para edificaciones residenciales de superficie igual o inferior a 100 metros cuadrados, ubicadas en Suelo No Urbanizable, vinculadas a actividades agrícolas y ganaderas, el tipo a aplicar a la base imponible es el 1%, al que se deducirá la cuota fija correspondiente.

6.2.5. Para edificaciones residenciales de superficie superior a 100 metros cuadrados y hasta 150 metros cuadrados, ubicadas en Suelo No Urbanizable, vinculadas a actividades agrícolas y ganaderas, el tipo impositivo a aplicar a la base imponible será el 1,25%, al que se deducirá la cuota fija correspondiente.

6.2.6. Edificaciones de carácter residencial de más de 150 metros cuadrados con hasta dos baños completos, ubicadas en Suelo No Urbanizable, tributarán al tipo del 3% de la base imponible, al que se deducirá la cuota fija correspondiente.

6.2.7. Edificaciones residenciales de más de 150 metros y tres o más baños completos, ubicadas en Suelo No Urbanizable, tributarán al tipo del 3,6% de la base imponible, al que se deducirá la cuota fija correspondiente.

6.2.8. Edificaciones o instalaciones no residenciales vinculadas a actividades agrarias, ganaderas, forestales o turísticas, ubicadas en Suelo No Urbanizable, el tipo impositivo a aplicar a la base imponible será el 0,50%, al que se deducirá la cuota fija correspondiente.

6.2.9. Otras edificaciones o instalaciones no incluidas en los apartados anteriores, vinculadas a actividades económicas o industriales, ubicadas en Suelo No Urbanizable tributarán al tipo impositivo del 3,6% aplicado sobre la base imponible, al que se deducirá la cuota fija correspondiente.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, las cuotas a liquidar serán las establecidas como cuota fija en el artículo 6.1; siempre y cuando la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Artículo 7º. Devengo

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud, si el sujeto pasivo

formulase expresamente ésta.

2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8º. Declaración

1. Las personas interesadas en la obtención de la resolución administrativa por la que se declare la obra, construcción, edificación, instalación o actividad en situación asimilada a fuera de ordenación, presentarán, previamente, en el Registro General del Ayuntamiento la oportuna solicitud, acompañada del modelo normalizado de autoliquidación y de la documentación con especificación detallada de la naturaleza de la obra, construcción, edificación, instalación o actividad, lugar de emplazamiento, importe estimado de la obra, mediciones, el destino de las mismas, y visado del Colegio profesional que corresponda, si así se requiriese. En cualquier caso, será la contenida en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación.

2. Cuando se trate de resoluciones administrativas para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud, se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

3. Si después de formulada la solicitud se modificase o ampliase el proyecto debiera ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 9º. Liquidación e Ingreso

Junto con la solicitud enunciada en el artículo anterior, los interesados efectuarán la autoliquidación de la Tasa, mediante ingreso directo en la Caja del Ayuntamiento o bien en la cuenta corriente establecida a los efectos. Dicho ingreso tendrá carácter provisional, sujeto a revisión.

Posteriormente y a la vista de la documentación completa se procederá a realizar propuesta de liquidación provisional mediante la aplicación de los ajustes correspondientes sobre la base de valoración de la ejecución material y pasará a ser definitiva mediante su aprobación en el mismo momento de ser resuelto el expediente administrativo que la genera.

Artículo 10º. Exenciones y Bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna de la exacción de la Tasa, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Transitoria Primera del RDL 2/2004, de 5 de marzo (TRLR-HL).

Artículo 11º. Infracciones y Sanciones

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 12º. Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor y será de aplicación el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez aprobada de forma definitiva la Ordenanza Municipal reguladora de la Resolución Administrativa por la que se acuerda la Declaración en Situación de Asimilada a la legal de Fuera de Ordenación, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 53 del Decreto 60/2010, vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Adamuz, a 17 de febrero de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Manuel Leyva Jiménez.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.628/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Almodóvar del Río, a 27 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 1.629/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Almodóvar del Río, a 27 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 1.630/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Almodóvar del Río, a 27 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.336/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 11/2014-ES.

Fecha infracción: 06/04/2014.

Nombre y apellidos: José Manuel Muñoz Serrano.

NIF: 80.144.819-P

Infracción: Artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Importe: Sanción de 901 €.

Fase: Resolución.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y/o en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 13 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 1.737/2015

Publicada aprobación del Presupuesto de esta entidad para 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo de exposición sin que se hayan formulado contra el mismo reclamación alguna, y de conformidad con lo que determina el artículo 169.1 del RDL 2/2004, se considera definitivamente aprobado.

Contra la referida aprobación y de acuerdo con lo que fija el artículo 171 del precepto reseñado, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 27 de febrero del 2015. El Alcalde, Fdo. Antonio Osuna Roperó.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.317/2015

Citación para notificación por comparecencia a interesados cuyo último domicilio conocido pertenece al municipio de Córdoba (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el

presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Jefatura de la Policía Local.

Referencia: 2456-HVN.

Expediente: 110/2014.

NIF: A14.019.418. Nombre: Explotaciones "La Mesa SA"

Importe: 200 €.

Exacción: Nueva Ley de Tráfico.

Acto: Notificación de Actuaciones Previas del Expediente.

En virtud de lo anteriormente dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, en el negociado correspondiente, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fuente-Obejuna, a 12 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Joaquina Alonso Buiza.

Núm. 1.572/2015

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un solo criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato para la explotación del servicio de bar de la Piscina Municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza Lope de Vega.

3) Localidad y código postal: 14290 Fuente Obejuna.

4) Teléfono: 957584020.

5) Telefax:

6) Correo electrónico. secretariam@fuenteovejuna.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.fuenteovejuna.org

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

d) Número de expediente: 47/2015.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato Administración Especial.

b) Descripción: Explotación del Servicio de Bar de la Piscina Municipal.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Plaza Lope de Vega.

2) Localidad y código postal: 14290 Fuente Obejuna.

e) Plazo de duración: 4 años.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Precio del contrato mejorable al alza por los licitadores.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 800 euros anuales más IVA.

5. Garantías exigidas.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Conforme al artículo 75 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Solvencia Técnica y profesional: Experiencia acreditada en restauración o negocios similares de al menos 5 años.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Lope de Vega.

3. Localidad y código postal: 14290 Fuente Obejuna.

4. Dirección electrónica: secretariam@fuenteeovejuna.org

8. Apertura de ofertas: Conforme al Pliego de Condiciones

En Fuente Obejuna a 2 de marzo de 2015. La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 1.304/2015

Este Ayuntamiento tiene constancia de que las personas que se relacionan seguidamente no residen en el domicilio en el que figura empadronadas, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de otro Municipio, al no haberse recibido comunicación alguna.

Según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del referido Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Hinojosa del Duque, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, a tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

-Azahara Muñoz Agudo, con DNI número 80.161.092-C, domicilio en calle Calvario, número 7-2º-Derecha.

-Emilio Armani Moriconi, con DNI número 53.000.086-J, domicilio en calle Fontanilla, número 64.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen procedentes. Y transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de oficio, por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo regulado en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (BOE de 11 de abril de 1997).

Hinojosa del Duque, a 13 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo.

José Fernández Nogales.

Núm. 1.783/2015

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, el Presupuesto General para el corriente ejercicio 2015, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 5 de marzo de 2015, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

Asimismo, se aprobó la Plantilla de personal funcionario y la relación de puestos de trabajo sujetos a legislación laboral, quedando expuestas al público a efectos de reclamaciones, por igual período de tiempo.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, así como la Plantilla de personal.

Hinojosa del Duque, 6 de marzo de 2015. El Alcalde, Fdo. José Fernández Nogales.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 1.731/2015

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para 2015.

De conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se expone al público durante un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de Montalbán y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Montalbán a 27 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 1.305/2015

De conformidad con resolución de alcaldía de fecha 18 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del uso privativo del quiosco de madera sito en Parque Clara Campoamor, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Montemayor.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 354/2015.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Uso privativo de quiosco de Madera sito en Parque Clara Campoamor.
- b) Lugar de ejecución: Quiosco sito en Parque Clara Campoamor.
- c) Plazo de ejecución: del 15 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
- d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: Sí.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Canon de explotación: Importe total: 800 euros, IVA incluido por anualidad.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Montemayor.
- b) Domicilio: Plaza Constitución, 1.
- c) Localidad y código postal: Montemayor 14530.
- d) Teléfono: 957-384000.
- e) Telefax: 957-384463.
7. Criterios de valoración de las ofertas:
- Precio. En caso de igual precio se valorará mujeres con cargas familiares.
8. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles desde publicación.
- b) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Montemayor.
- 2.ª Domicilio: Plaza Constitución, 1.
- 3.ª Localidad y código postal: 14530 Montemayor.
9. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/montemayor>
En Montemayor, a 18 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. José Díaz Díaz.

Núm. 1.310/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente el acto cuya interesada se relaciona a continuación:

Expediente: 2015_60

Boletín: 2038

NIF: 2.224.708X. Nombre: Crespo Pulido Paloma

Matrícula: 6507DVH

Localidad: Montemayor

Fecha: 4/12/2014

Cuantía: 200 €

Artículo: 91.2. RGC

En virtud de lo anterior dispongo que la interesada o su representante debidamente acreditada, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar notificación del citado acto y, en su caso, a identificar el conductor del vehículo de acuerdo con lo establecido en el artículo

72.3 de la Ley sobre el Tráfico.

Asimismo se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo, iniciándose expediente sancionador por infracción grave prevista en el artículo 65.5 apartado i) de la Ley de Seguridad Vial.

Montemayor, a 17 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.307/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: Gex 3604/2014.

Fecha infracción: 12 de agosto de 2014.

Nombre y apellidos: D. José Martínez Sánchez.

DNI: 30.986.358-E.

Infracción: Artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

Importe: Multa de 150 €.

Fase: Propuesta de Resolución.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Montoro, a 16 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 1.309/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se comunica a la persona que en la relación adjunta se reseña denuncia de expediente incoado por este Ayuntamiento, al cual no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia en el caso de denuncia, pueda formular por escrito las alegaciones que en su defensa estime conveniente con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

NIF: 53.281.122-N. Interesado: Don Rafael Torres Naranjo.

Domicilio: San Isidro Labrador, 61-1-C. Localidad: Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Número Expediente: Gex 4128/2014.

Normativa aplicable: Artículo 26 C Apdo. b) Ordenanza Municipal Comercio Ambulante.

Montoro, a 16 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 1.585/2015

Aprobado inicialmente el documento de Avance de Planeamiento para la delimitación de asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable en el municipio de Palenciana por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2015, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Orden de 1 de marzo de 2013, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Palenciana, a 25 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

Núm. 1.586/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Palenciana, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2015, adoptó acuerdo para la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo para el reconocimiento de la situación jurídica de las edificaciones existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Palenciana y de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 25 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.575/2015

Don Andrés Rey Vera, Tercer Teniente de Alcalde, por delegación del Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2015, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 6/2015 mediante Crédito Extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito mediante Crédito Extraordinario 6/2015, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 de la referenciada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río, a 2 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado por el Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 1.633/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Rambla, a 5 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.

Núm. 1.669/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Rambla, a 5 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.

Núm. 1.672/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto

Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Rambla, a 5 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.

Núm. 1.673/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Rambla, a 5 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 1.312/2015

Doña Manuela Romero Camacho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Zuheros, a 16 de febrero de 2015. El Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir Montoro

Núm. 1.337/2015

Don Francisco Javier López Casado, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, Montoro (Córdoba), hace saber:

Que por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, en sesión celebrada en Montoro el pasado día 28 de enero de 2015, se aprobó el Presupuesto General para el presente ejercicio, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 570.280,81 euros, así como sus Bases de Ejecución, relación de Personal a su servicio,

cuota a aportar por los Ayuntamientos miembros de la misma a razón de 4,62€/habitante/año, previsiones de gastos de Promalquivir y Desarrollo, SL, etc., lo que se publica durante 15 días hábiles a los efectos de lo determinado en los artículos 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales y 15 y ss. del RD 500/90, sobre Presupuestos, entendiéndose que de no producirse reclamaciones contra el mismo devendrá aprobado definitivamente sin más trámite que el de su publicación definitiva, resumen por capítulos.

Montoro, 17 de febrero de 2015. El Presidente de la Mancomunidad, Fdo. Francisco Javier López Casado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Sevilla

Núm. 1.319/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Social con Sede en Sevilla

Negociado: L

Recurso: Recursos de Suplicación 283/2014

Juzgado origen: Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 1629/2012

DOÑA ROSA MARÍA ADAME BARBETA, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, HACE SABER:

Que en el Recurso de Suplicación número 283/14, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 12-2-15, resolviendo Recurso de Suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en Procedimiento número 1629/2012.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad Yacla, SL, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sevilla, a 18 de febrero de 2015. La Secretaria de La Sala, firma ilegible.

Juzgado de Instrucción Numero 1 Córdoba

Núm. 1.340/2015

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Juicio Faltas 314/2014. Negociado: L

Número Registro General: 5183/2014

De: Sonia Montes López

Contra: Rafael Gómez Urbano

DON JORGE PÉREZ REINA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas número 314/2014, se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Córdoba, a 24 de noviembre de 2014, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Doña M^a Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, dicta la presente.

Sentencia Número 358

En este Juzgado se han tramitado autos de Juicio de faltas número 314-14, seguido por falta de coacciones contra Rafael Gómez Urbano.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Rafael Gómez Urbano de la falta por la que se ha seguido este Juicio, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta resolución, que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, durante los cuales quedarán las actuaciones en la Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Sonia Montes López, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 4 de febrero de 2015. El Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.576/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 13/2014

De: Manuel Marta Ramírez

Contra: INSS, Mutua Maz y Demoliciones Cordesa SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 13/2014, se ha acordado citar a Demoliciones Cordesa SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 13 de abril de 2015, a las 9,45 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 de Córdoba, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Demoliciones Cordesa SL, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 23 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial,

firma ilegible.

Núm. 1.577/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 302/2014. Negociado: PQ

Sobre: Cantidad

De: Antonio David Pérez Montoro

Contra: Cafedi SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NUMERO 2 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 302/2014, se ha acordado citar a Cafedi SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 24 de marzo de 2015, a las 10,50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cafedi SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 2 de marzo de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.338/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1052/2014. Negociado: IN

Sobre: Otros

De: José Cortés Bermúdez, Francisco Manuel Bonilla Borrego, Pedro Cabrera Castellano, José Antonio Sánchez Muñoz, Gabriel Jiménez Córdoba, Fernando Salamanca Boris, Francisco Cabezas Córdoba, Francisco José Jiménez Barba, Manuel Jesús Jiménez Barba y Manuel Luque Leiva.

Contra: Avanted Cold Desarrollos y Tec Frio SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1052/2014, a instancia de la parte actora José Cortés Bermúdez, Francisco Manuel Bonilla Borrego, Pedro Cabrera Castellano, José Antonio Sánchez Muñoz, Gabriel Jiménez Córdoba, Fernando Salamanca Boris, Francisco Cabezas Córdoba, Francisco José Jiménez Barba, Manuel Jesús Jiménez Barba y Manuel Luque Leiva contra Avanted Cold Desarrollos y Tecn. Frio SL, sobre So-

cial Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"Decreto

Secretaría Judicial doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba a 4 de diciembre de 2014.

Antecedentes de Hecho

Primero. Don Francisco Manuel Bonilla Borrego, don Pedro Cabrera Castellano, don José Antonio Sánchez Muñoz, don Gabriel Jiménez Córdoba, don Manuel Luque Leva, don Fernando Salamanca Boris, don Francisco Cabezas Córdoba, don Francisco José Jiménez Barba y don Manuel Jesús Jiménez Barba, presentan demanda contra Córdoba Láser SL en materia de extinción de contrato y cantidad, número 1052/14.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado.

Fundamentos de Derecho

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1 de la LJS procede su admisión y señalamiento por la Secretaría Judicial.

Segundo. La parte demandante ha solicitado una/s prueba/s que habiendo de practicarse en el acto de juicio requieren diligencias de citación o requerimiento, artículo 90.2 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

-Admitir esta demanda presentada en materia de cantidad.

-Señalar el próximo día 24 de marzo de 2015, a las 10:45 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial sucesivamente se pasará a juicio.

-El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia del Secretario Judicial, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario Judicial conforme el artículo 89.2 de la LJS.

-Citar a las partes, sirviendo el presente decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase de la demandada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

-Se tiene por hechas las manifestaciones del actor que asistirá a los actos de conciliación y juicio asistido del Letrado don José Cortes Bermúdez de su libre designación.

-Señalando a efectos de notificaciones en Lucena-Córdoba-Ca-

lle Jerónimo Medina número 10, 2º-A.

-Adviértase a los litigantes que han de comparecer a juicio con todos los medios prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el artículo 82.3 de la LJRS.

-Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda, en el primer Otrosí Digo.

-Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Con carácter general, recuerde que cuantos más datos personales se conozcan, como Teléfono Fijo y móvil, correo electrónico, fax; con más facilidad se podrá contactar en caso de necesidad, por lo que se aconseja los hagan constar en la demanda o en los escritos que presenten en el Juzgado.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaría Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

PROVIDENCIA del Magistrado-Juez Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

En Córdoba, a 4 de diciembre de 2014.

Dada cuenta. Respecto a las pruebas interesadas, se acuerda: Acceder a la citación del representante legal de la demandada con las advertencias del artículo 309 LEC, en la persona de don Francisco Sánchez Henares y don Rafael Domingo Canto, y si la parte citada para el interrogatorio no compareciere al juicio, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la presente Ley.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, avenida Conde Vallediano, 17. Oficina, 4211. DC 30, con el número 1446/0000/30/ (número del expediente, con 4 dígitos)/(año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Avanted Cold Desarrollos y Tecn. Frío SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de febrero de 2015. La Secretaría Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 1.146/2015 (Corrección de anuncio)

Habiéndose detectado error en el anuncio 1146/2015 de subasta de bienes muebles e inmuebles, publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 43, de 4 de marzo de 2015, consistente en cambio del cargo y nombre del firmante, procede la siguiente rectificación:

Donde dice: "Córdoba a 13 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Jefe de Departamento de Recaudación Ejecutiva, Moisés de Jesús Jiménez García".

Debe decir: "Córdoba a 13 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, Luis Jesús Chamorro Barranco".

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 1.531/2015

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2015, ha aprobado las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2015, con un presupuesto de 490.600,00 €.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Las citadas bases y los modelos para la presentación de la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la página web: www.imdcordoba.es, y en las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, calle José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Córdoba, 24 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente del IMDECO, Miguel Reina Santos.

Comunidad de Regantes de Algallarín "El Paraíso" Adamuz (Córdoba)

Núm. 1.400/2015

Por medio de la presente se convoca reunión ordinaria de la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso", a celebrar en el local social sito en calle Julio Romero de Torres número 5 de Algallarín (Córdoba), el día 28 de marzo de 2015, a las 12,00 horas en primera convocatoria y, a las 12,30 en segunda, a fin de tratar el siguiente

Orden del Día

1º. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2º. Cuentas del Ejercicio 2014.

Concepto	Nombre	Nº Exp.	Normativa
Exp. corte	Agroganadera Cherva S.X.	87	Art. 83.4 Ley de Aguas Art. 10, Ordenanzas de la Comunidad. Art. 212.1 Reglamento de Dominio Público Hidráulico
Exp. corte	SC Agroservicios Los Palmeños	86	Art. 83.4 Ley de Aguas Art. 10, Ordenanzas de la Comunidad. Art. 212.1 Reglamento de Dominio Público Hidráulico
Exp. corte	Farm-Cotton SLU	88	Art. 83.4 Ley de Aguas Art. 10, Ordenanzas de la Comunidad. Art. 212.1 Reglamento de Dominio Público Hidráulico

- 3º. Memoria del Ejercicio 2014.
 - 4º. Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2015, aprobación si procede.
 - 5º. Planificación de la campaña de riego 2015.
 - 6º. Dar cuenta de la contratación de técnico para los servicios de vigilancia de las obras del Arenoso.
 - 7º. Propositiones, ruegos y preguntas.
- Algallarín, a 23 de febrero de 2015.- El Presidente, Fdo. Pedro Lora Salinas.

Comunidad de Regantes de la Vega Alta y Baja Cabra (Córdoba)

Núm. 1.733/2015

La presente es para comunicarte que el próximo día 24 de marzo del 2015 (martes), en la Oficina de la Unión de Pequeños Agricultores en Avenida José Solís, 20 de Cabra, celebraremos Asamblea Ordinaria a las 18:00 horas (seis de la tarde) en primera convocatoria y a las 18:30 horas (seis y media) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1º. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º. Estado de cuentas de la Comunidad de Regantes. Lectura de morosos y decisiones a tomar al respecto.
- 3º. Informe del Presidente de la Comunidad de Regantes.
- 4º. Ruegos y preguntas.

Nota: Se ruega la asistencia de los Comuneros.

Cabra, a 2 de marzo de 2015. El Presidente de la Comunidad, Fdo. Rafael Jiménez Priego.

Comunidad de Regantes Maruanas-Charco Riañez El Carpio (Córdoba)

Núm. 1.335/2015

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, General Tributaria, y una vez intentada por dos veces la práctica de la notificación individual, se procede a citar a las entidades que a continuación se relacionan para que en el término de 15 días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, comparezcan en domicilio de esta Comunidad, calle El Centro, número 9 de El Carpio, con el fin de recibir las correspondientes notificaciones.

Si transcurrido el plazo mencionado, el interesado no ha comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano Responsable de la Tramitación, Unidad de Expedientes de Agua.

El Carpio, 20 de febrero de 2015. El Presidente, Fdo. Pedro Madrid López.

Comunidad Regantes de Villafranca de Córdoba

Núm. 1.632/2015

Se le cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 28 de marzo del corriente año, sábado, a las 9 de la mañana en primera convocatoria y a las 10 en segunda, en la Casa de la Cultura (Calle Caridad, 5) de Villafranca de Córdoba, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el pasado día 29 de noviembre de 2014.
2. Presentación de los gastos generales y balance del año 2014, aprobación de los mismos, si procede.

3. Presentación y aprobación del Presupuesto de Gastos para el año 2015, si procede.
 4. Desarrollo campaña de riego 2015.
 5. Renovación de Presidente y vocales 1, 2 y 3 de la Junta de Gobierno.
 6. Elección de Interventores para la firma del acta.
 7. Asuntos de trámite.
 8. Ruegos y preguntas.
- Sin otro particular, le saluda atentamente.
Villafranca de Córdoba, 5 de marzo de 2015. El Presidente,
Fdo. José Antonio de la Rosa Álvarez.